



CITese : 20180114513815EE

Donde todos contamos

NIT 890905211-1



No. 20182620009712



Radicador: JALVAREZ Fecha: 2018-04-05 09:31:45
Remitente : PERSONERÍA DE MEDELLÍN
Destino: Vicepresidencias
Asunto: Respuesta solicitud
www.concejodemedellin.gov.co

CONCEJO DE MEDELLÍN
EL PODER ES YO

Medellín, 3 de abril de 2018

H. Concejala
LUZ MARÍA MÚNERA MEDINA
Concejo de Medellín
La Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud de concepto Jurídico
Obra Vial al Mar
Corregimientos San Cristóbal y San Sebastián de Palmitas

Respetada Concejala Luz Maria:

Dentro del término legal procedo a dar respuesta a la solicitud elevada por usted, consistente en:

“(…)

*Yo si le pido a la Personería que haga los análisis que tenga que hacer para que nos diga y nos de luces de las acciones constitucionales que tienen que ver con la posibilidad de hacer una reclamación por parte de la comunidad, le estamos pidiendo un concepto jurídico y una asesoría a una comunidad que la está necesitando y que le están vulnerando sus derechos, esto es distinto a pedirle que haga parte (sic)
(…)”*

Es así, como le indicaré, que las acciones que pueden tener lugar de acuerdo a la posible vulneración de derechos fundamentales, colectivos y/o de grupo, son:

Acción de Tutela

Artículo 86 de la Constitución Nacional

AAGUEVARA

Tarea: 43238

PROYECTO:	REVISOR: <i>LS</i>		
CODIGO:	FD01002	VERSION	5
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



Certificado N° 5C 735-1

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

"Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión".

Se trata pues de una acción con un procedimiento preferente, cuyo objetivo y finalidad es garantizar la protección inmediata de derechos fundamentales, tales como el mínimo vital, la dignidad humana, la salud, el debido proceso, el derecho de petición, entre otros.

La mencionada acción fue reglamentada en el Decreto 2591 de 1991, y posteriormente por el Decreto 306 de 1992, donde el legislador trazó los parámetros para la efectiva aplicación del mecanismo mencionado.

Decreto 2591 de 1991

Artículo 6 Causales de improcedencia de la tutela. La acción de tutela no procederá:

1. Cuando existan otros recursos o medios de defensa judiciales, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. La existencia de dichos medios será apreciada en concreto, en cuanto a su eficacia, atendiendo las circunstancias en que se encuentre el solicitante.

Artículo 10 Legitimidad e interés. La acción de tutela podrá ser ejercida, en todo momento y lugar, por cualquiera persona vulnerada o amenazada en uno de sus derechos fundamentales, quien actuará por sí misma o a través de representante. (...)

Decreto 306 de 1992

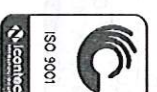
ARTÍCULO 2

De los derechos protegidos por la acción de tutela. De conformidad con el artículo 1º del Decreto 2591 de 1991

AAGUEVARA

Tarea: 43238

PROYECTO:	REVISÓ: 		
CODIGO:	FDO1002	VERSION	5
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Computador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			





CITese : 20180114513815EE

Donde todos contamos
NIT 890905211-1

La acción de tutela protege exclusivamente los derechos constitucionales fundamentales, y por lo tanto, no puede ser utilizada para hacer respetar derechos que sólo tienen rango legal, ni para hacer cumplir las leyes, los decretos, los reglamentos o cualquiera otra norma de rango inferior.

Es importante mencionar que cada caso particular merece un análisis específico para determinar una eventual vulneración a algún derecho fundamental.

Ahora bien, al tratarse de una comunidad posiblemente afectada en la vulneración de unos derechos e intereses colectivos, así como de grupo o de un número plural de personal, tal y como lo manifestó la señora concejala, puede contemplarse el estudio de las acciones **Popular y de Grupo**; cuyo sustento legal es la constitución nacional inicialmente y desarrolladas por la Ley 472 de 1998.

Artículo 88 Constitución Nacional

La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares. Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos.

Ley 472 de 1998

Artículo 2 Acciones Populares.

Son los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos.

Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.

Artículo 3

Acción de Grupo

Son aquellas acciones interpuestas por un número plural o un conjunto de personas que reúnen condiciones uniformes respecto de una misma causa que originó perjuicios individuales para

AAGUEVARA

Tarea: 43238

PROYECTO:	REVISÓ:		
CODIGO:	FDO002	VERSION	5
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personamedellin.gov.co/Pág.: www.personamedellin.gov.co			



Certificado N° SC 735-1

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

dichas personas. Las condiciones uniformes deben tener también lugar respecto de todos los elementos que configuran la responsabilidad. Texto subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-569 de 2004

La acción de grupo se ejercerá exclusivamente para obtener el reconocimiento y pago de indemnización de los perjuicios.

Es así, que se le aclara a la señora concejala que lo que pretende un colectivo perjudicado por alguna situación que ha vulnerado derechos del mismo, es lo que indica cuál de las acciones es la procedente.

En suma de ideas, es necesario acudir al mismo cuerpo del la ley 472 de 1998, que define claramente en que eventos se trata de derechos e intereses colectivos

Artículo 4º.- Derechos e Intereses Colectivos. Son derechos e intereses colectivos, entre otros, los relacionados con:

- a) El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias; Ver el Fallo del Consejo de Estado 1330 de 2011
- b) La moralidad administrativa: Ver el Fallo del Consejo de Estado 1330 de 2011
- c) La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente;
- d) El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; Ver Fallo Consejo de Estado 071 de 2001, Ver Fallo Consejo de Estado 116 de 2001
- e) La defensa del patrimonio público; Ver Fallo Consejo de Estado 071 de 2001, Ver el Fallo del Consejo de Estado 1330 de 2011
- f) La defensa del patrimonio cultural de la Nación;
- g) La seguridad y salubridad públicas;
- h) El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública;
- i) La libre competencia económica;
- j) El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna;

AAGUEVARA

Tarea: 43238

PROYECTO:	FD01002			REVISOR:	5
CODIGO:	FD01002			VERSION	5
RESOLUCION	304			VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD					
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47					
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co					





CITese : 20180114513815EE

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

k) La prohibición de la fabricación, importación, posesión, uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares o tóxicos;

l) El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; Ver Fallo Consejo de Estado 071 de 2001

m) La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes; Ver Fallo Consejo de Estado 071 de 2001

n) Los derechos de los consumidores y usuarios. Ver Fallo Consejo de Estado 560 de 2002

Igualmente son derechos e intereses colectivos los definidos como tales en la Constitución, las leyes ordinarias y los tratados de Derecho Internacional celebrados por Colombia.

Parágrafo.- Los derechos e intereses enunciados en el presente artículo estarán definidos y regulados por las normas actualmente vigentes o las que se expidan con posterioridad a la vigencia de la presente Ley.

Igualmente, frente a las acciones de grupo, el artículo 47 de la ley 472 de 1998 frente al tema de caducidad dispone lo siguiente:

Artículo 47

Caducidad. Sin perjuicio de la acción individual que corresponda por la indemnización de perjuicios, la acción de grupo deberá promoverse dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha en que se causó el daño o cesó la acción vulnerable causante del mismo." Declarado Exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-215 de 1999

Como colofón, es necesario aclarar que esta Agencia del Ministerio Público viene adelantando las gestiones pertinentes para acompañar a la comunidad ante la posible vulneración a derechos colectivos, esto por medio del observatorio de reasentamiento Línea de investigación en derechos humanos y por parte de la Unidad de Protección para el Interés Público, a cargo de la Personera Delegada Alexandra Virviescas.

Así mismo, al considerar que la caducidad del ejercicio de la acción de grupo no ha acontecido, bajo los límites de establecidos en el artículo transcrito, se le pone de presente a la Honorable Concejala lo estipulado por el artículo 48 de la ley 472 de 1998.

AAGUEVARA

Tarea: 43238

PROYECTO:	REVISÓ: <i>pe.</i>		
CODIGO:	FDO1002	VERSION	5
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pag.: www.personeriamedellin.gov.co			



Certificado N° SC 735 - 1

CITese : 20180114513815EE



Donde todos contamos

NIT 890905211-1

Artículo 48

Titulares de las Acciones. Podrán presentar acciones de grupo las personas naturales o jurídicas que hubieren sufrido un perjuicio individual conforme lo estable el artículo 47.

El Defensor del Pueblo, los Personeros Municipales y Distritales podrán, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados, interponer acciones de grupo en nombre de cualquier persona que se lo solicite o que se encuentre en situación de desamparo o indefensión. En este caso será parte en el proceso judicial junto con los agraviados." Inciso Declarado Exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-215 de 1999

Con lo anterior, espero haber dado respuesta a su solicitud, no obstante estamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

GUILLERMO DURÁN URIBE
Personero Municipal

AAGUEVARA

Tarea: 43238

PROYECTO:	FDO			REVISOR:	E
CODIGO:	FDO0002	VERSION	5		
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016		
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD					
Carrera 53A N° 42-101 / Comutador +57(4)384-99 99 - Fax +57(4) 381 18 47					
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pag.: www.personeriamedellin.gov.co					





CITese : 2018011505681EE

CL

Donde todos contamos
NIT 890905211-1

COMUNICACIÓN INTERNA

Fecha: 13 de marzo de 2018

Para: LUZ MARLENY RUIZ CASTAÑO
Auxiliar Gestión Jurídica

Asunto: Concepto solicitado por la Concejala Luz Maria Munera

Cordial saludo,

Me permito informarle que el Observatorio de Reasentamiento y Movimientos de Población, viene haciendo acompañamiento en el marco de sus competencias a las familias impactadas por la ejecución del túnel Fernando Gómez Martínez, y la nueva obra Desarrollo Vial al Mar – DEVIMAR. El Pasado 22 de febrero de 2018, se realizó reunión con las comunidades de los Corregimientos de San Cristóbal, San Sebastián de Palmitas de Medellín, el Mestizal de San Jerónimo y algunas Instituciones.

En la misma estaba presente la Concejala Luz María Munera Medina, manifestando:

"(...) Buenas tardes para todos y para todas, para la Institucionalidad, pero muy muy especialmente para las comunidades, aquí estamos dándole a esto, yo quería dejar planteado algunas cosas yo me retiro pero mi abogado y mis asistentes se quedan acabar de escuchar la reunión, nos hemos encontrado muchas cosas, quien es el Gerente del proyecto posterior, eso tiene una cabeza y un responsable.

Hay un convenio interadministrativo el 0583, donde la Gobernación de Antioquia la Alcaldía de Medellín, el ISVIMED en algunos pocos casos y el IDEA se hacen responsables de todo lo que pase, posteriormente, este convenio es del 96, tiene más de 20 años yo me imagino que eso quedo con

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5977

PROYECTO:	REVISO:		
CODIGO:	FDO1002	VERSION	5
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Comutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



Certificado N° 52-135-1

Donde todos contamos
NIT 890905211-1

un presupuesto y para que vayamos desenredando durante estos 20 años que presupuesto se tiene, porque finalmente son ustedes los responsables de esto en que lo han ejecutado y si todavía tienen plata o ya no tienen para saber cómo no le movemos a esto, proyectos especiales, ustedes asumieron la obligación de ejecutar obras proyectos y requerimientos para mitigar el impacto social y ambiental.

Yo solicito esto como un derecho de petición formal, cuanto presupuesto se ha invertido para esto en los últimos 20 años del proyecto que tiene esto de haberse creado y de manera detallada en caso de que no se tenga la respuesta ahora me contarán mis compañeros que se dice aquí, además esto es un tema del que venimos hablando hace un año y la verdad es que ustedes están callados durante tanto tiempo y llevamos tanto rato dándole a eso y haciendo Comisiones Accidentales, haciendo reuniones de trabajo, por ahí alguien me contestó en una reunión que la gente no quería nada, pero es que uno no pide a quien no tiene que pedir y como nosotros no tenemos conocimiento sobre eso, nos pusimos en la tarea de mirar que posibilidades se tienen y cuáles no, yo aspiró que podamos solucionar muchos de los problemas que se traían, ya están de manera escrita pero yo dejo de todas formas una propuesta, por intermedio mío centralicemos todas las peticiones que tengan ustedes como comunidad por escrito yo me hago responsable directa que esto tenga el tratamiento jurídico que debe tener.

Aquí hay gente que tiene su casa en el suelo desde que el túnel entro y ustedes tienen una responsabilidad que sale del convenio 0583 y esa responsabilidad no se ha cumplido, si quedan asuntos de la comunidad hoy porque es posible que no se haya alcanzado a traer todos esos casos que tenemos atrasados, yo le pido que nos den una semana para tratar de reunir lo que no se reúna hoy, sobre las peticiones de la comunidad, si no hay presupuesto, si no hay respuesta positiva yo si le pido a la Personería que haga los análisis que tenga que hacer para que nos diga y nos de luces de las acciones constitucionales que tienen que ver con la posibilidad de hacer una reclamación por parte de la comunidad. le estamos pidiendo un concepto jurídico y una asesoría a una comunidad que la está necesitando y que le están vulnerando sus derechos. esto es distinto a pedirle que haga parte (...)”

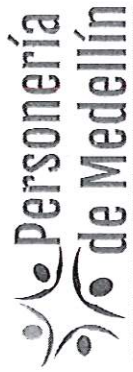
En Consideración a lo anterior, le pongo en conocimiento esta situación para que de acuerdo a sus competencias emita el concepto solicitado por la Concejala Luz

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5977

PROYECTO:	REVISÓ:		
CODIGO:	FD01002	VERSION	5
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Computador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			





CITISE : 2018011505681EE

Donde todos contamos
NIT 890905211-1

María Munera Medina, respecto a las acciones constitucionales que tienen que ver con la posibilidad de hacer una reclamación por parte de la comunidad.

Atentamente,


MARIO MONTOYA VANEGAS
Personero Auxiliar de Medellín

Anexo

➤ Copia del Acta.

OBS. REASENTAMIENTO

Tarea: 5977

PROYECTO:	REVISO:		
CODIGO:	FD01002	VERSION	5
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personamedellin.gov.co/Pag.: www.personamedellin.gov.co			



11

11

11



CITese : 2018013497954EI

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

PERSONERÍA DE MEDELLÍN INVESTIGACIONES EN DDHH Y OBSERVATORIOS

INFORME DE ACTIVIDADES

OBSERVATORIO REASENTAMIENTO LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y OBSERVATORIOS

Actividad. (Según POA): Acompañamiento a mesa de Base comunitaria

Identificación del Usuario o institución atendida: comunidad de los Corregimientos de San Cristóbal y San Sebastián de Palmitas de Medellín, el Mestizal de San Jerónimo

Personas atendidas: Hombres __ mujeres __ Total __

Afrodesc.	indígena	discapacitado	desplazado	LGBTI	Víctima	Otro
						X

Institución(es) atendida(s) o visitada(s). Cual(es) Gobernación de Antioquia, ANI, INVIAS, Corregidora San Sebastián de Palmitas, Concejala Luz María Munera.

Fecha de realización de la actividad: 22 de febrero de 2018

Responsable del Informe: Andrés Felipe Correa Cárdenas

Descripción de la actividad y tareas que se desarrollaron:

ANDRÉS FELIPE CORRERA CÁRDENAS (PERSONERÍA DE MEDELLÍN): Junto con la Institucionalidad, con el Concejo y varias Instituciones se está haciendo acompañamiento a todos los procesos que vienen de las nuevas y anteriores obras del túnel, nosotros por la defensa y el acompañamiento de los derechos humanos y la protección y garantía los estamos acompañando a solicitud de la comunidad y de la misma institucionalidad que no lo ha pedido inclusive DEVIMAR, que estemos presentes para que se den todas las garantías del proceso y que nosotros estemos acompañando. No obstante, uno de los requerimientos elevados por la comunidad hay varias personas que nos habían manifestado su disgusto en la problemática que habían presentado de las obras que se hicieron anterior a esta nueva obra del túnel, entonces en vista de ello nosotros hicimos varios requerimientos entre ellos el del OTRO SI, que manifestaba

OBS.REASENTAMIENTO Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISÓ:		
CODIGO:	FDQ1010	VERSION	2
RESOLUCIÓN	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



Certificado N° 5C735-1



Donde todos contamos

NIT 890905211-1

quienes eran los encargados o quiénes eran los competentes después de terminada la obra, quienes eran los competentes jurídicamente responsables de cualquier tipo de requerimiento, por ello tuvimos una reunión con la Institucionalidad donde allí la Gobernación informó que ellos eran el ente encargado en este momento y que ellos nos podían aclarar todas las dudas, igualmente, ellos nos manifestaron cual ha sido el orden jurídico y cuál ha sido el tema que han venido tratando y para nosotros era muy importante que ustedes conocieran de primera mano cual es la situación jurídica de la cual ellos son responsables y cuáles son sus competencias. Entonces la Gobernación será uno de los puntos y se nos dará claridad a todos ustedes de cuál será el procedimiento al día de hoy.

Place saludar a la comunidad y está aquí la doctora Luz Maria Munera Concejala de Medellín quien nos acompaña hoy y esta la ANI que está presente, ellos mismos nos llamaron que querían hacer parte del proceso porque les interesa tener conocimiento de cómo va esta situación y lógicamente por la Gobernación también nos acompañan, entonces el orden del día esta contextualizado en que el objetivo era invitar a las partes para exponer las inconformidades con la ejecución de la obra del túnel Fernando Gómez Martínez por parte de las comunidades y escuchar a la Gerencia del proyecto especial, de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Antioquia. 15 minutos para la comunidad de Naranjal, 15 minutos para la comunidad de San Sebastian de Palmitas nos pidieron también que hay otra comunidad presente también se les dará su tiempo y ahí iremos mirando cómo será el manejo del tiempo, la Concejala desafortunadamente se nos va porque tiene una Comisión Accidental y tiene que cumplir con su obligación pero es muy bueno que este acá y le vamos a conceder la palabra a ella en primera instancia para que ella nos dé su posición y nos de los argumentos que ella tiene frente a toda esta obra.

LUZ MARIA MUNERA (CONCEJALA DE MEDELLÍN): Buenas tardes para todos y para todas, para la Institucionalidad, pero muy muy especialmente para las comunidades, aquí estamos dándole a esto, yo quería dejar planteado algunas cosas yo me retiro pero mi abogado y mis asistentes se quedan acabar de escuchar la reunión, nos hemos encontrado muchas cosas, quien es el Gerente del proyecto posterior, eso tiene una cabeza y un responsable.

Hay un convenio interadministrativo el 0583, donde la Gobernación de Antioquia la Alcaldía de Medellín, el ISVIMED en algunos pocos casos y el IDEA se hacen responsables de todo lo que pase, posteriormente, este convenio es del 96, tiene más de 20 años yo me imagino que eso quedo con un presupuesto y para que vayamos

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISO:	
CODIGO:	FDOIO10	VERSION 2
RESOLUCION	304	VIGENCIA: 14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD		
Carretera 53A N° 42-101 / Comunicador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47		
Email: info@personamedellin.gov.co/Pág.: www.personamedellin.gov.co		





CITese : 2018013497954EI

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

desenredando durante estos 20 años que presupuesto se tiene, porque finalmente son ustedes los responsables de esto en que lo han ejecutado y si todavía tienen plata o ya no tienen para saber cómo no le movemos a esto, proyectos especiales, ustedes asumieron la obligación de ejecutar obras proyectos y requerimientos para mitigar el impacto social y ambiental.

Yo solicito esto como un derecho de petición formal, cuanto presupuesto se ha invertido para esto en los últimos 20 años del proyecto que tiene esto de haberse creado y de manera detallada en caso de que no se tenga la respuesta ahora me contarán mis compañeros que se dice aquí, además esto es un tema del que venimos hablando hace un año y la verdad es que ustedes están callandoS durante tanto tiempo y Llevamos tanto rato dándole a eso y haciendo Comisiones Accidentales, haciendo reuniones de trabajo, por ahí alguien me contestó en una reunión que la gente no quería nada, pero es que uno no pide a quien no tiene que pedir y como nosotros no teníamos conocimiento sobre eso, nos pusimos en la tarea de mirar que posibilidades se tienen y cuáles no, yo aspiro que podamos solucionar muchos de los problemas que se traían, ya están de manera escrita pero yo dejo de todas formas una propuesta, por intermedio mío centralicemos todas las peticiones que tengan ustedes como comunidad por escrito yo me hago responsable directa que esto tenga el tratamiento jurídico que debe tener.

Aquí hay gente que tiene su casa en el suelo desde que el túnel entro y ustedes tienen una responsabilidad que sale del convenio 0583 y esa responsabilidad no se ha cumplido, si quedan asuntos de la comunidad hoy porque es posible que no se haya alcanzado a traer todos esos casos que tenemos atrasados, yo le pido que nos den una semana para tratar de reunir lo que no se reúna hoy, sobre las peticiones de la comunidad, si no hay presupuesto, si no hay respuesta positiva yo si le pido a la Personería que haga los análisis que tenga que hacer para que nos diga y nos de luces de las acciones constitucionales que tienen que ver con la posibilidad de hacer una reclamación por parte de la comunidad, le estamos pidiendo un concepto jurídico y una asesoría a una comunidad que la está necesitando y que le están vulnerando sus derechos, esto es distinto a pedirle que haga parte, la idea es que cada una de las reclamaciones que se tienen las volvamos un escrito, un escrito bien hecho técnicamente bien elaborado, este no sé qué tanta gente lo conozca, lo conozco relativamente hace poco, este convenio es una herramienta muy importante pero muy importante para sus reclamaciones, porque es lo que dirime de alguna forma con el contratista que hay un tema que teníamos pendiente del túnel y tiene que ser consciente que si esto no se resuelve no va haber vía libre, porque esto es lo único que le queda a la comunidad para hacer defender sus derechos, son contratos independientes pero es una misma

OBS: REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISOR:	
CODIGO:	FD01010	VERSION 2
RESOLUCION	304	VIGENCIA: 14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD		
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47		
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co		



Certificado N° SC 735-1



Donde todos contamos
NIT 890905211-1

comunidad, porque como se dice vulgarmente en el argot popular al perro no lo capan si no una vez, aquí hay una inconformidad del primer túnel que también fue de la ANI, que también fue el Gobierno Nacional que vino a meterse, y usted representa al Gobierno Nacional porque la ANI hace parte de él, hasta donde yo entiendo, el Gobierno Nacional viene hace 20 años, hace una obra, deja a la gente con un acuerdo que esta aquí y ahora vuelven y que van hacer con esta obra lo mismo que paso hace 20 años y hoy nos sentamos nuevamente otra vez con la misma discusión porque se le está haciendo una exigencia al Gobierno local de Medellín, porque ustedes son habitantes de Medellín y están dentro de dos Corregimientos de Medellín, es que las comunidades no las pueden dejar solas, es que el Gobierno Nacional no puede llegar aquí hacer lo que le parezca y la herramienta que es legal y constitucional yo le he dicho a la gente y que le llegue el mensaje a Bogotá al Gobierno de Santos, por ejemplo ayer tuvimos movilizad el magisterio porque ustedes no cumplen y todos los días lo paros se repiten porque el Gobierno Nacional no cumple, entonces cual es la credibilidad que podemos tener, la orientación ha sido, clara para la comunidad que hay tres herramientas, la jurídica, que es la que vamos a usar, afortunadamente ya tenemos los papeles con que hacerla, la herramienta política que la hacemos algunos Concejales que estamos hoy comprometidos y algunos Diputados comprometidos con defender esta comunidad y una herramienta que nos da la constitución que hasta donde se no la han cambiado que es la movilización social, esas tres herramientas es con las que ya estamos jugando porque esto no puede seguir siendo una mamadera de gallo a las comunidades, es que llevamos meses en esta problemática, yo he estado en varias reuniones y el comportamiento de varios contratistas de DEVIMAR no ha sido como querido, viene a imponer y de una vez les digo para que le digan al Gobierno Nacional ustedes no nos están haciendo un favor es que el que necesita entrar a Medellín y a Antioquia todas las porquerías que llegan a los puertos de China es Santos, nosotros no estamos exportando nada esta ciudad es una ciudad de servicios de turismo aquí lo que necesita Santos es carreteras para que todo el mundo que llegue de China entre, porque ya me lo dijo DEVIMAR y un señor de la ANI es que ustedes deberían agradecer, es que nosotros no tenemos nada que agradecer de hecho tenemos Metro solo y vamos a tener Tranvía de la 80 solos, tuvimos Tranvía de Ayacucho solos, el cable va solos, porque el Gobierno Nacional no quiere nada con Antioquia ni con Medellín, esta Concejal se pone al frente y lo voy a decir como lo dicen los amigos míos ni detrás, ni a un lado, ni en la mitad al frente de una lucha que va a dar esta comunidad y que está dando con el Gobierno Nacional y que la vamos a dar con el Gobierno Departamental y el Municipal porque le vuelvo a decir ustedes llegan con su segundo túnel y arrasan con todo el mundo y se van tan campantes y nosotros le quedamos debiendo, mire eso sucedió hace 20 años y aquí estamos 20 años después tratando de solucionar ni de parte del Gobierno Nacional ni

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISO:		
CODIGO:	FD01010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Computador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			





CITese : 2018013497954EI

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

con los compromisos, además muy irresponsable lo que hicieron el Gobernador y el Alcalde de su momento pero como esto no es de hombres si no de Gobierno entonces no importa quien hay en la cabeza esas son responsabilidades del Estado en cabeza de Pedro, Juan o María porque los mandatarios cada 4 años se van pero las comunidades quedan, los proyectos quedan y los derechos deberían de quedar también.

Para terminar en uno de los párrafos del OTRO SI dice: nos obstante la autorización de la intervención a la vía por parte de la ANI se adelantaran las gestiones necesarias para la terminación del convenio 0583 de 96, en ese sentido los compromisos de convenio siguen en cabeza de los socios y no se trasladan a la ANI o a su concesionario es decir esto es un problema de la Gobernación de la Alcaldía y del IDEA y del Área Metropolitana, yo lo que le intento decir es que como ustedes dejaron este chicharrón el Estado Nacional hace 20 años y hoy vienen con otro chicharrón y no le hicieron seguimiento, ustedes vinieron se tomaron la foto y se fueron y aquí llevamos 20 años con Infraestructura, porque yo no conozco un informe, esto lo he estado buscando a ver si en algún momento de la vida entregaron un informe y no hay, lo que tenía derecho la comunidad a saber en qué iba, aquí está el pliego de peticiones de las comunidades que tenía mucho que ver con lo que estamos tratando y que tiene que ver con dos cosas, como le creo yo al Estado Nacional si hoy hace 20 años me incumplió, hace 10 hace 5 y hace 6 meses y hace un año, como le creo yo hoy, pues cúmplame a lo que me está fallando, ayudemos a que el Gobierno Local, en cabeza de la Gobernación y la Alcaldía le cumplan a esta gente a ver si el otro proyecto camina porque vuelvo y le repito doctora es que es muy duro para la comunidad por ejemplo el tema de las aguas sobre todo en Naranjal, y que vamos hacer y un distrito de riego a ustedes se les para el pelo, y el contratista dice es que no tengo la autonomía, yo le pido en la obra nueva en la que van hacer ahora a la ANI y al Gobierno Nacional si el contratista no tiene la autonomía de definir no lo pongan a negociar porque terminamos en la eterna mamadera de gallo de las comunidades, no tiene autonomía venga la ANI a negociar con las comunidades, venga la ANI a negociar como lo dice la ley, porque en realidad las reuniones hasta de 4 horas para que la comunidad le digan que el contratista no tiene eso dentro de su objeto y no puede responder, sentemos a la comunidad con quien tenga la capacidad de hacerlo de tomar decisiones si la comunidad le interesa lo que yo pienso nos podemos sentar, yo les pido el favor que nos entreguen la información completa de lo que necesitan en la Alcaldía me ha tocado tutelar por la no respuesta a derechos de petición, yo espero que con la Gobernación no me pase, y yo tengo muy buena relación con el Doctor Luis Perez pero si toca por los derechos de la gente pues también, lo que pasa es que yo tengo muy buena relación con él y espero que su Administración a diferencia de la del Municipio no se niegue al derecho a la información.

OBS: REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISÓ:		
CODIGO:	FD01010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Comutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



Certificado N° 42735-1

Muchas gracias por permitirme hablar en primer lugar, yo espero tener una reunión con la comunidad me cuentan en que momento, para que discutamos el camino jurídico y político y social para la defensa de los derechos humanos.

ANDRÉS FELIPE CORRERA CÁRDENAS (PERSONERÍA DE MEDELLÍN): Yo considero que en primera instancia escuchemos a la Gobernación para que nos den la claridad de cuál es el estado actual, cómo va el proceso que han venido haciendo para ya referente a las dudas que tenga la comunidad ellos mismos las manifiesten y miremos que puede hacer la Gobernación de acuerdo a sus competencias.

Dejo nuevamente claro que nosotros como Personería de Medellín lo que estamos haciendo es un acompañamiento un puente para la comunidad y la Institucionalidad para que tengan claridad frente a todos estos procesos, la Gobernación es primero porque en la reunión que estuvimos se aclaró que después de ese convenio han habido 3 OTRO Si más, es importante que tengan el conocimiento y el estado actual jurídico que existe dentro del proceso para que después ustedes empiecen con todas las preguntas y todas las problemáticas, lo bueno es que se contextualicen cuando ya lo hagan ya es más fácil decir entonces que ha pasado con esto, porque no ha pasado esto, porque esto, entonces por eso pienso que es más sano escuchar a la Gobernación y que nos expongan el estado actual del proceso y como va jurídicamente.

MAURICIO OTALVARO (Abogado SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA): Me acoyo a la forma de llevar la reunión que ha propuesto la Personería de Medellín, vamos hacer muy concretos con nuestra exposición, está conmigo la Ingeniera AUDI de INVIAS como parte también del convenio 0583 de 1996 del cual voy a pasar a explicarles brevemente para que tengamos unas claridades, como bien lo dijo la Concejala en 1996 se suscribió el convenio 0583 de 1996 el mismo tiene como fin que unas entidades que son 4 que son el municipio de Medellín, el INVIAS, el Departamento de Antioquia y el Área Metropolitana para aportar recursos para la construcción de la vía conexión vial Valle de Aburra Rio Cauca con la administración del IDEA, es decir el IDEA administra los recursos mas no vincula, la responsabilidad de cada uno era aportar los recursos para el desarrollo del proyecto Y a través de que se desarrollan los proyectos de infraestructura física en el país, a través de los contratos que se suscriben para este fin, entonces cuando las entidades partes aportan los recursos para un proceso de selección se eligió al contratista que ejecutaría el túnel y las obras respectivas, al mismo tiempo mientras se realizaban los procesos de selección se realizaron las acciones pertinentes ante el Ministerio de Medio Ambiente

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:		REVISO:	
CODIGO:	FDO1010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/08/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Computador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/ Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			





CITese : 2018013497954EI

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

para obtener una licencia ambiental esta se sustenta con un estudio de impacto ambiental en el cual se hace un análisis de las variables y todas las posibilidades que existen de la construcción y se plantea como se va mitigar eso y eso se llama Plan de Manejo Ambiental que es aprobado con la licencia ambiental y además es monitoreado con el seguimiento por parte de la autoridad no solo por quien concedió la licencia si no que este designa a la autoridad regional ambiental y en este caso por ser el Área Metropolitana parte del convenio fue Corantioquia, como ustedes bien saben este proyecto se construyó el túnel y la vía entre 1997 y el 2006, en el 2006 se puso en funcionamiento el túnel, es decir el túnel lleva construido más de 12 años en ese orden de ideas como convenio interadministrativo nuestra alcance era la construcción de la vía y el túnel a partir de ahí se decidió que había la posibilidades de recursos para adelantar como es el mantenimiento de la vía al Mar, como por ejemplo el de los 4.1 kilómetros, entonces el proyecto como tal cumplió un ciclo y ese contratista que hizo la obra tuvo que ir hasta su casa, a decirle como esta su casa antes de empezar la obra y levanto un acta de vecindad y cuando se terminó la obra fue otro a mirar en qué condiciones quedo su casa me refiero a la vereda el Naranjal, el Mestizal es otro asunto que me imagino que lo podemos tocar más tarde, pero yo quiero ser breve porque si vamos a ponernos en cada uno de los frentes de obra nos podemos demorar varios días.

ALEXANDRA VIRVIESCAS (PERSONERIA DE MEDELLÍN): Yo entiendo la molestia la incomodidad que ha generado este proceso, nosotros lo hemos venido acompañando desde hace vario tiempo yo soy ALEXANDRA VIRVIESCAS Personera Delegada por parte del Ministerio Público, esto tiene que trascurrir en completo orden y respeto, que nos escuchemos y que podamos avanzar y que dentro de las capacidades de cada uno nos podamos comprometer para una próxima reunión para también hacerles llegar a ustedes estos compromisos.

MAURICIO OTALVARO(ABOGADO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA): Es complejo participar de este tipo de espacios porque este proyecto como ustedes bien saben tenía como fin la construcción de esa vía y esa vía se terminó en el 2006 a partir de ahí se han atendido diferentes requerimientos por parte de la comunidad solicitudes y reuniones las que se desarrollaron conforme al proyecto, se demolieron casas que quedaron inhabilitada, se sustituyeron viviendas, se arreglaron las que se podía re potencializar o arreglar todo eso se arregló, hoy 12 años después nosotros tenemos muchas solicitudes y peticiones por parte de la comunidad del Naranjal y de Palmitas que hemos venido atendiendo y hemos venido resolviendo en la magnitud de las posibilidades que nos brinda el convenio administrativo 0583, este no es una entidad así hablemos de Gerencia esto no es una persona jurídica, esto no es un

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISO:		
CODIGO:	FD01010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



Certificado N° SC 755 - 3

Donde todos contamos
NIT 890905211-1

DEVIMAR ni una ANI, esto es un proyecto como tal, entonces es un convenio interadministrativo es una asociación de entidades que tienen un fin para ingresar unos recursos estos es el convenio 0583 al finalizar, su finalidad se debía proceder a la liquidación del mismo, esa liquidación entre el 30 de junio de 2016 porque en ese momento se entregaba a la ANI la totalidad de la infraestructura construida y las facetas del peaje para que continuara con la operación, mantenimiento y construcción y reversión a futuro de una segunda vía conforme dicta el proyecto MAR 1, entonces el convenio se prorrogó ya y hoy no estaría la Gerencia del proyecto estratégico gerenciando el convenio 0583 porque ya se hubiese terminado, pero continuo en razón de algunos pasivos que quedaron pendientes y estos no fueron resueltos, ya fueron identificados ya se cumplieron los recursos para su atención ya que conforme a la documentación del proceso del proyecto y de la construcción ya los pasivos sociales fueron resueltos nosotros tenemos hasta el 30 de diciembre de 2018 está la vigencia del convenio interadministrativo 0583 de 1996 es decir este convenio está terminándose está acabándose inclusive está viviendo tiempo extra después del 2016, en razón de algunas cosas que faltaban, nosotros tenemos la posibilidad de asistir a esta reunión no en los términos de la invitación porque lamentablemente y esto hay que aclararlo para que quede en las actas y en sus memoria y es que el Departamento de Antioquia la Gerencia de proyectos conforme lo dispuso la Secretaría de Infraestructura en la comunicación que se contestó al Personero Encargado de Medellín al doctor Juan Fernando Gómez, donde le explico claramente que nosotros Departamento de Antioquia asistimos a este espacio creado por la Personería de Medellín no como una mesa de concertación asistimos a informar a contextualizar y a tomar atenta nota de lo que la comunidad tiene para decirnos por ser convenio interadministrativo, no nos quita la calidad de lo público, entonces vamos a proceder a escucharlos, nuestro mundo en donde nos podemos mover y la forma de cómo podemos ejecutar los recursos ya está definida y es un convenio interadministrativo y es este y sus 37 prorrogas las que nos dicen que podemos hacer, en ese orden de ideas a la comunidad de Naranjal se le ha contestado a la comunidad de Palmitas se le ha asistido a las reuniones desde el año 2016 y tenemos una mesa de trabajo instalada por el municipio de San Jerónimo desde el mes de marzo del año pasado, tengan en cuenta esto que nuestro programa de trabajo está dado en el convenio interadministrativo nosotros no somos una entidad es una confluencia de entidades públicas que invirtieron recursos públicos y tienen una destinación específica para un proyecto y se tiene hasta el 30 de diciembre de 2018, a partir de ahí esto no existe mas entonces tenga en cuenta eso al momento de generar sus solicitudes, nosotros tomaremos atenta nota y trataremos de aclarar todo lo que sea aclarable.

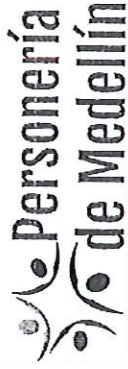
Este proyecto está viviendo tiempo extra, este convenio es un proyecto

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5956

PROYECTO:		REVISO:	
CODIGO:	FDOI010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Computador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / @g. www.personeriamedellin.gov.co			





CITese : 2018013497954EI

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

interadministrativo es un documento que como dijo la doctora Luz Maria ahorita esos recursos tienen una destinación específica en este momento después de 22 años y esa destinación se realizó con el OTRO SI 36 el cual prorrogo el plazo del convenio por un año más y dispuso que esa plata en razón del proyecto fuese destinada a unos asuntos específicos, entonces como les vengo explicando el OTRO SI 36 prorrogo el plazo del convenio con el fin de terminar con los pendientes que queden lo mejor finalizado posible hasta el 31 de diciembre de 2018 y así y bajo ese orden están actuando las entidades que hacen parte de este proyecto a través de la Gerencia de proyectos de la Gobernación de Antioquia.

COMUNIDAD: Personería disculpe a nosotros nos convocaron a una mesa de concertación para que miráramos todas esas deudas que tienen, le entiendo al señor que ya están gastados los recursos y estipulado en que se va a gastar entonces no tiene sentido que nos estemos desgastando como contando otra vez todas las problemáticas y aquí no va a pasar nada entonces yo personalmente creo que esta reunión no tiene sentido.

COMUNIDAD: Yo pediría que la Personería que nos aclare el carácter de esta mesa y en este sentido yo le pido a la comunidad que nos levantemos y nos vamos porque aquí no va a pasar nada distinto a lo que ha venido pasando hace 10 años, ya nos van a decir que ya no hay plata, no podemos, eso no está dentro del contrato su casa es mentiras que se cayó entonces en ese sentido que nosotros validemos un espacio que no va a servir para nada y después van a decir, nosotros le contamos a la comunidad, nosotros participamos y construimos con la comunidad cuando la voz de nosotros no vale un peso.

MAURICIO OTALVARO(ABOGADO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA): Nosotros necesitamos saber cuáles son los bienes y tomare atenta nota de eso, si por ejemplo ustedes tienen una petición sobre un distrito de riego nosotros podemos aclarar que fue lo que paso el 19 de abril de 2009 en la asamblea de la Junta de Acción Comunal de la vereda el Naranjal de distrito de riego yo creo que si hay forma de informarnos y contextualizarnos más allá que nosotros como entidad tengamos o no recursos y esta es la oportunidad perfecta para nosotros poder aclarar.

ALEXANDRA VIRVIESCAS (PERSONERIA DE MEDELLÍN): El planteamiento de la reunión está claro tomamos atenta nota a las inconsistencias y las problemáticas en concreto de lo que se está hablando para tener una respuesta de ellas, siempre hemos

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISO:		
CODIGO:	FD01010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co /Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



Certificado N° SC 735-1

mediado en esa situación de que esos requerimientos tenga una respuesta ya el contenido de la respuesta no es responsabilidad de nosotros, en que se dé respuesta a la petición como tal que esa es la efectividad, esta es la petición y poner en contexto y mirar si se puede o no se puede y en que se puede avanzar, y a que nos comprometemos y que podemos mirar y que respuestas le pueden dar a la comunidad hasta ahí podemos llegar, si de pronto esta reunión no es el objeto por el cual asistió ofrecemos disculpas que como les digo es un espacio para escuchar a la comunidad de algo muy en concreto, entonces en estas especificaciones dentro de lo que nos han contado el doctor que él, se va a llevar esta información para ver que puede verificar.

CRISTIAN DAVID OROZCO (ASOCIACIÓN DE EDILES DE LOS CORREGIMIENTOS DE MEDELLÍN EN ESTE CASO DEL CORREGIMIENTO DE PALMITAS Y SAN CRISTÓBAL): Usted ahora nos hacia una claridad de que el secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación el doctor Gilberto hacia presencia con usted en esta sesión en términos informativos pero yo quiero hacer un llamado a Personería en cuanto a la coherencia que debe tener la Gobernación es que hace un año en reuniones de Asamblea Departamental acordamos una mesa de la que arrancábamos y la acompañaba la Secretaría de despacho de la Secretaría de Infraestructura de 2017, quien se comprometió acompañar esa mesa amplia y no hizo ese seguimiento y más en esa sesión de Asamblea Departamental con acta se sumó a una mesa amplia del proceso de concertación y de trabajo de la mano junto con estas comunidades y estas organizaciones entonces con la dinámica del cambio de esta Secretaría de despacho esta no siguió y que no vaya a ir en contravía de la consistencia y coherencia de las políticas departamentales que había asumido el doctor Luis Pérez en esa sesión de asamblea junto con los Diputados que estuvieron presentes y han estado presentes acompañando este proceso para que en el tiempo que tiene de vigencia el OTRO SI y este favor si se lo pido a Personería que en el poco tiempo de vigencia que le queda al OTRO SI y a nosotros como dolientes y representantes de comunidad le pongamos pie y marcha al tiempo que le falta de vigencia con la Secretaría y se dé la continuidad al proceso por coherencia con ustedes construyendo de la mano en el poco tiempo que queda, inclusive que como representante de las organizaciones desconozco la información no la tengo a la mano y la invitación nos llegó a última hora y llegamos aquí y tampoco se nos notificó ni se nos informó pero reconocemos el trabajo de la Personería y los actores.

MAURICIO OTALVARO (ABOGADO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA): Una claridad el doctor Gilberto Quintero Zapata Secretario de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia fue nombrado el 02

OBS. REASENTAMIENTO

Tarea: 5956

PROYECTO:		REVISO:	
CODIGO:	FDO1010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			





CITISE : 2018013497954EI

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

de enero de 2016 y no han habido cambios de secretario en el despacho.

CRISTIAN DAVID OROZCO (ASOCIACIÓN DE EDILES DE LOS CORREGIMIENTOS DE MEDELLÍN EN ESTE CASO DEL CORREGIMIENTO DE PALMITAS Y SAN CRISTÓBAL): Pero esa persona fue como delegada de la Gobernación del doctor Luis Perez, pero llegaba como la delegada de la Gerencia de proyectos estratégicos ellos se comprometieron y se sumaron al proceso y uno no se puede bajar del bus el doctor Gilberto y más cuando esto tiene que ir de la mano con la comunidad.

ANDRÉS FELIPE CORRERA CÁRDENAS (PERSONERÍA DE MEDELLÍN): Yo quiero que quede claro que todos estén en la mejor disposición y que podamos generar un espacio de acompañamiento para que todos puedan aclarar las dudas y puedan conocer cuál es la situación, igualmente, nosotros como Personería de Medellín vamos a utilizar todas las herramientas en torno a nuestras competencias en lo que lo podamos acompañar pero tenemos que tener la claridad de todo el proceso, yo entiendo la situación y la reclamación pero la mejor disposición es que estemos y escuchemos para mirar que herramientas como Institucionalidad podemos tomar nosotros, por eso quisimos generar este espacio y para nosotros es muy importante conocer de primera mano cuales son las problemáticas de la comunidad porque no nos han llegado tampoco escritos, frente a la Gobernación nos dicen que muchos han manifestado inconformidades pero no identifican el lote pero no hay una reclamación formal de una petición donde identifiquen el lote o donde identifique cual es la problemática muchas veces que fue lo que manifestaban en la reunión, por ello ellos están prestos a escuchar porque pueden haber muchas cosas que no conocen o de pronto no les han llegado de manera formal la petición, entonces por eso se generan estos espacios, la Corregidora quiere la palabra entonces le voy a dar paso.

ALEJANDRA RAMÍREZ (CORREGIDORA DE SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS): A mí me queda doctor una pregunta, usted dice que ya tiene establecido los recursos y se idéntico que falta por hacer para poder dar por terminado este convenio me gustaría saber cuál es el recurso y de lo que se pactó hace 10 años, 15 años que se ha hecho?, porque yo creo que eso es lo que queda en el aire yo he estado en muchos espacios frente a este tema pero no hay como mucha claridad cuantos recursos se tenían en esa época y cuantos recursos se tienen hoy y todos sabemos que 500 millones de pesos hace 20 años no es lo mismo a 500 millones de pesos ahora, no podemos decir que vamos a interferir 500 millones de pesos 20 años después porque no nos va alcanzar para nada, sería muy bueno saber de manera presupuestal que se tiene que se ha hecho y que se va hacer y lo que se hizo cuánto vale, yo sé que tampoco no tienes la

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISÓ:	
CODIGO:	FD01010	VERSION 2
RESOLUCION	304	VIGENCIA: 14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD		
Carrera 53A N° 42-101 / Comutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47		
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co		



Certificado N° 24.735-1

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

posibilidad de responder esto ahora pero si me gustaría saber y de lo que se pació con las comunidades en esa época que se ha hecho porque de ahí hay que arrancar.

MAURICIO OTALVARO (ABOGADO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA): Me extraña porque usted es funcionaria del municipio de Medellín y esta es una de las entidades parte en el convenio interadministrativo 0583 y el Alcalde de Medellín asiste a las reuniones de junta directiva, la Concejal ahora nos hizo la misma solicitud de cuál ha sido el presupuesto y que es lo que se ha ejecutado y un presupuesto detallado a esa petición se le dará respuesta y obviamente a través de la Personería se les dará a conocer lo que usted nos está preguntando son cifras bastante amplias estamos hablando de un convenio interadministrativo que esta desde 1997, son 850 millones de pesos que han aportado el 50% del INVIAS y solamente el 15% el municipio de Medellín.

AICARDO ARROYAVE (REPRESENTO LA JUNTA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALMITAS): Desde 1996 que empezaron esto en el Corregimiento de San Cristóbal, Palmitas y Mestizal entre más días más retrasado yo le apuesto doctor que en este escenario a cada uno le deben una partecita de su predio y a eso vinimos hoy a reclamar, es que dentro de el corredor vial le deben a 83 personas desde 1996 nos debe predios, arreglos de casas patologías que realizaron a las viviendas, depósitos de tierra de la misma vía y el mismo túnel sacados y depositados en el mismo lo cual no han pagado y hoy volvemos a retomar ese mismo problema con la ANI y su contratista DEVIMAR le uno va pegado de lo otro, esta gente que habemos hoy aquí vinimos a reclamar algo viejo porque estamos sufriendo un atropello que empezó en 1997 hasta el 2006, los cuales ni siquiera la Gobernación de Antioquia en cabeza del señor Gobernador con todo respeto ni el Alcalde de Medellín en su cabeza personal se ha personalizado de la falencia y los problemas que tienen estas comunidades de Palmitas San Cristóbal y Mestizal San Jerónimo porque los defensores no han sido si no dos o tres Concejales dos o tres Diputados y la Personería presente que nos ha ayudado en este proceso, hemos estado totalmente solos es el acompañamiento de la Personería que nos ha impulsado con verraqüera a seguir insistiendo, y si la doctora Gloria de Gerencia de Proyectos en reuniones que sostuvimos con ella en algunas partes en Palmitas en Comisiones nos dijo que la gente puede ir a la Gobernación de Antioquia a llevar sus papeles y fichas y van allá y se los gozan aquí no hay fichas suyas, ellos tienen la lista de las 80 y pico de personas que les adeudan en los predios, arriendos, deslizamientos ellos tienen la lista, el abogado de esa oficina 910 tiene toda esta información nos deben el 1% de compensación hace 4 años, eso no se volvió a ver, hubo una siembra de arborización en Palmitas y Mestizal, 63 árboles y esa fue la

OBS: REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:		REVISÓ:	
CODIGO:	FDO1010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carretera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			





CITese : 2018013497954EI

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

compensación que hicieron no más y contrataron con las Juntas de Acción Comunal de cada Corregimiento, hace 4 años que no mandan un peso de la compensación ambiental para este proceso, miren que en la actualidad entregan un proyecto a la ANI o al Ministerio de Transporte como lo quieran llamar debiéndole un infierno de plata a las comunidades porque según Infraestructura el doctor Gilberto Restrepo esos suma 22 mil millones de pesos porque él me lo dijo a mí personalmente el año pasado porque esta comunidad que hay acá no puede permitir que ese cierre del cual usted está hablando que se vence el plazo en diciembre de 2018 no lo podemos permitir, el cierre hasta que ustedes no liquiden el último peso y el estudio ambiental no les permite a ustedes para hacer un cierre a ninguno de los 4 dueños Gobernación, área Metropolitana Municipio de Medellín y el IDEA miren el estado en que están las vías, 12 años con un pavimento exterminado y acabado es el peaje más caro que hay en Colombia y la gente de Palmitas, San Cristóbal y Mestizal tenemos que pagar bien caro para entrar a nuestras casas no habido forma hasta hace algunos años que nos rebajaron hasta un 50%, ahora estamos en pie de lucha para que trasladen el peaje más abajo y ahora vuelve y juega las mismas comunidades siguen aporreadas las mismas personas que les compro el contratista a DEVIMAR en compañía con la ANI unos malos avalúos, sus casa valieron 27, 28 millones de pesos cuando una casa de interés social vale 53 millones de pesos mire que esta comunidad de estos Corregimientos y parte de San Jerónimo seguimos aporreados por eso es que nosotros no le podemos permitir a los 4 dueños de este proyecto que muy olímpicamente digan esto se cierra el 31 de diciembre, señor usted sabe cuánto se demora levantar una sucesión demora 3 o 4 años y muchos estamos en ese proceso de levantar una sucesión para poder llegar allá con el certificado de tradición para que la Gobernación nos liquide 28 millones de pesos por el lote y son 83 familias que se les adeuda porque yo tengo la lista y la doctora Gloria también la tiene y se la voy a entregar a la Personería nada más del territorio mío, que hay mucha gente y vengo autorizado para decir nombres porque yo conozco el proceso desde 1996 cuando empezamos hacer las mesas de trabajo hasta la actualidad que nos adeudan a más de 83 dueños de predios, arriendos temporales depósitos, patologías de viviendas todo eso para no venir a decir en esta reunión de que todo está subsanado y doctora recuerde que la audiencia que hicimos en Palmitas, la ANI se comprometió a traernos el permiso del 50% para los pobladores de Palmitas que tuvieran vehículo y llevamos 6 meses y no lo han podido entregar y todavía seguimos pagando los que no tenemos el permiso 31.500 pesos por eso es que nosotros tenemos que levantarnos tocarnos el corazón y hacer una protesta pública para que esto no nos siga pasando porque si seguimos dormidos y dormidos nos vamos a quedar señores.

COMUNIDAD PALMITAS: Buenas tardes para todas y todos yo si quiero hacerles unas

OBS: REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISÓ:	
CODIGO:	FD01010	VERSION 2
RESOLUCION	304	VIGENCIA: 14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD		
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47		
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co		



Certificado N° 42 735-1



Donde todos contamos

NIT 890905211-1

claridades al señor Mauricio porque el disgusto de nosotros a su intervención es la gran cantidad de mentiras que dijo entre ellas de que la licencia ambiental y el plan ambiental del Corregimiento de San Sebastián de Palmítas no se ejecutó de la mejor manera por no decir que no se ejecutó aparte de la falsedad de la parte socio ambiental que el señor Jesús María Hidalgo en las socializaciones nos utilizó a todas las comunidades que nos pasó el listado de asistencia donde decía que estamos validando y convalidando toda la socialización cuando la comunidad estaba en total desacuerdo cuando fuimos a ver los archivos decía en las actas que las comunidades estaban en total acuerdo con el proyecto cuando era totalmente lo contrario y eso es una de las cosas por las cuales nosotros no firmamos un listado asistencia porque necesitamos saber qué es lo que está detrás de ella, la antigua vía al Mar que está haciendo la Gobernación de Antioquia y INVIAS por la antigua vía al Mar cuando un contratista que se fue y dejó en San Cristóbal un puente tirado otro en San Sebastián de Palmítas y otro en San Jerónimo y un contrato de más de 2000 millones de pesos por cada puente, cada puente valía esto y el contratista se fue y dejó tirado y quien resuelve eso, pero el 31 de diciembre que hubo en deslizamiento en la Vereda la Aldea y ahí la vía colapso ahí si apareció un contratista, con 2100 millones de pesos para mantenimiento de cunetas y ahí si se tiene contemplado la construcción de esos tres puentes faltantes entonces no me venga a decir que todo está solucionado que todo va caminando porque no es cierto como derecho de petición a la Personería con nombre propio **Manuel Fernando Salazar** del Corregimiento de San Sebastián de Palmítas solicito el diagnóstico y estado actual de la liquidación a 31 de diciembre de 2018 donde se nos diga los siguientes puntos: cuantos predios, familias y personas fueron afectadas por el antiguo.

ANDRES FELIPE CORREA (PERSONERIA DE MEDELLÍN): La Personería no hace ese proceso, tiene que ser al competente.

MANUEL FERNANDO SALAZAR (CORREGIMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS): Necesitamos saber cuántos fueron los predios y viviendas afectadas por el Túnel Fernando Gómez Martínez y cuantas.

ANDRÉS FELIPE CORREA CÁRDENAS (PERSONERÍA DE MEDELLÍN): A la Gobernación y pídale con Copia a la Personería.

MANUEL FERNANDO SALAZAR (CORREGIMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS): Además cuántos de ellos fueron liquidados reubicados y cancelados y cuántos de ellos faltan porque según usted ya estamos saldados y nos faltan 6 meses

OBS: REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISO:	
CODIGO:	FD01010	VERSION
RESOLUCION	304	VIGENCIA:
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD		2
Carretera 53A N° 42-101 / Computador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47		14/06/2016
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co		





CITISE : 2018013497954EI

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

para terminar este proceso de liquidación 7 meses, la compensación del 1% que no solamente debe empezar en el nuevo proyecto si no de este y la última fue estufas eficientes que no tuvieron ni garantía y que fue la última compensación que tuvimos estufas hundidas, podridas, caídas y cuando fuimos hacer la solicitud de compensación ya el contratista no estaba ni la Gobernación ni la Alcaldía ni nadie a quien se le debe y porque no es posible que hayan personas que desde 1996 todavía le deban predios eso es una falta de respeto quien va a responder por los interés, los daños morales, los perjuicios económicos de estas familias que fueron afectadas y usted mismo lo dijo hace más de 10 años fue inaugurado más 10 de construcción, estamos hablando de 22 años es una injusticia con familias y el señor presidente de la JAL diga que hay 83 familias que todavía les adeuden después de 22 años y con qué valor le van a pagar con el de 1996, hay que volver hacer los avalúos catastrales y de la Lonja a la fecha al año 2017 y 2018 y, por ultimo hay unas afectaciones ambientales sociales y culturales y patrimoniales dentro del territorio que tampoco soluciono el antiguo proyecto y que estamos tratando de que la ANI y DEVIMAR este año y en esta nueva construcción lo pueda solucionar, pérdida de camino de yacimiento de agua, perdida de vías, accesos vehiculares intersecciones viales, ustedes no respondieron nada, por eso le decíamos doctor Andrés que primero la comunidad porque sabíamos de las mentiras que iba a decir la Gobernación porque teníamos el argumento de decir que eran las falsedades, agradezco doctora Alexandra que este liderando este proceso y estaremos presente en todo y esta es una de las que vamos hacer doctor porque como dijo Aicardo si hay que hacer una movilización ciudadana créamelo que lo vamos hacer y no solamente para el proyecto anterior si no que a la ANI y a DEVIMAR se le dijo que si no llegamos a unos acuerdos estaremos movlizados con el corazón porque esto no se trata de dinero si no de la vulneración de unos derechos fundamentales, nosotros estamos perdiendo el acceso a la educación, el peaje nos limita el acceso a la educación doctora Alexandra y la asequibilidad.

CRISTIAN DAVID OROZCO (ASOCIACIÓN DE EDILES DE LOS CORREGIMIENTOS DE MEDELLÍN EN ESTE CASO DEL CORREGIMIENTO DE PALMITAS Y SAN CRISTÓBAL): Doctor Mauricio quisiera plantear varios temas sobre el OTRO SI porque a mí me quedan varias dudas sobre las responsabilidades contractuales y extracontractuales de OTRO SI en lo jurídico porque como usted no lo describe que este va hasta el 2018, entonces: 1- me queda duda en la responsabilidad del OTRO SI, entonces en este momentos las afectaciones de desplazamiento que ocurre con los habitantes de Palmitas está sobrepasando el índice ocupacional en estas veredas donde se están tratando de reasentar un problema que está pasando en este momento el reasentamiento porque no hay un acompañamiento a la reubicación de estas familias

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISO:	
CODIGO:	FD01010	VERSION 2
RESOLUCION	304	VIGENCIA: 14/08/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD		
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47		
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co		



Certificado N° 14795-1



Donde todos contamos

NIT 890905211-1

como lo dice y lo obliga la norma quienes están en este momento saliendo están llegando a construir en zona de alto riesgo por inclinación son zona de amenaza alta según el POT son varias viviendas en un pedacito cuando por índice de ocupación, construcciones sin licencia dado que no se han realizado en lo destinado para ellos dado que no se ha dado y como lo describía la señora Corregidora nos dio un informe muy rápido en la última audiencia que tuvimos con la ANI en la vereda el Naranjal, y yo si le pido que si la responsabilidad esta en este OTROSI de lo que está haciendo el nuevo consorcio porque el mismo OTROSI dice las responsabilidades de lo que hoy hace la ANI que fueron entregadas después del 30 de junio de 2017 que la responsabilidad es de la ANI, pero al estar abierto el OTROSI con vigencia hasta el 2018 quien va a cargar este desplazamiento estatal lo va a cargar entonces el OTROSI o lo carga la ANI, de igual manera entonces por los anteriores problemas de identidad procedimental y de identidad pública y social que va a requerir una compensación y de los procesos anteriores que no se han evaluado porque a la fecha de hoy no conozco el primer estudio que se haya realizado respecto a los impactos sociales de la conexión Guillermo Gaviria Correa o Valle de Aburra Rio Cauca con la población del Corregimiento de Palmítas San Cristóbal entre otras competentes entonces como se da esa compensación social es la pregunta la responsabilidad hasta diciembre 31 de 2018 la carga entonces al estar abierto el OTROSI y lo que está ocurriendo con esos reasentamientos que violan la norma los carga desde el 30 de junio, el dueño de la concesión MAR 1 en este caso INVIAS por parte del Estado entonces?. 2- el tema de compensaciones ambientales de Palmítas al realizar las socializaciones de DEVIMAR y del consorcio MAR 1 muy enfocado en el tema túnel y afectaciones de la fractura hidrogeológica nos mostraba la perdida de las quebradas que son afluente que nace de esta montaña y que es paralela y que corre paralelos al túnel se ve la pérdida del caudal desde el 2010 mostraron la socialización se oculta la huella máxima de impacto ambiental sobre ese afluente en lo que viene siendo de años anteriores como 2010 que son responsabilidad de Gobernación, nosotros no hemos tenido acceso a esa información antes del 2010 que es donde realmente vemos las pérdidas del sistema hidrodinámico y cada vez se muestra en los estudios la perdida de caudal y ahí hay una compensación que se debe realizar respecto al suministro de agua potable o agua no tratada para el acueducto Montereal de la Vereda la volcana sector el Guayabal de igual manera la compensación ambiental es voz populi que con la operación de la conexión vial genero un cambio en el microclima de la zona de la cuenca de Palmítas ha disminuido la producción agropecuaria que a partir de ella se generaron unas afectaciones sociales índice de calidad de vida y condiciones de vida digna de eso nunca hemos hablado pero que nos va a mostrar esa disminución de la productividad agropecuaria generado por el microclima traído por la vía estamos hablando del sector Sur del Corregimiento hacia donde corren los vientos y

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISOR:		
CODIGO:	FDO1010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Computador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / www.personeriamedellin.gov.co			





CITese : 2018013497954EI

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

hacia donde se ve la afectación y ciervo doctor Mauricio haciendo referencia a la doctora AURI que nos acompaña de INVIAS porque hemos tenido la oportunidad de estar presente en algunas Comisiones Accidentales del Concejo de Medellín donde han estado presente Diputados y Representantes de INVIAS tratando que temáticas a nivel de Corregimientos, lotes que pertenecen y están cargados a INVIAS, lotes que fueron adquiridos a San Jerónimo privados para poder tirar la vía pero al estar cargados nos estamos encontrando primero que hay que muchos bienes o lotes no se pagaron en su totalidad, de quienes eran los dueños y hoy en día los están volviendo a ocupar 3-predios que son de aprovechamiento para interés comunitario y otros actividades de interés comunitarios llámese productividad.

A nosotros nos interesa que esos predios de INVIAS que hacen parte de la sociedad que se cierre con este OTROSI a quien van a ser trasferido y cual va hacer la dinámica con esos lotes porque algunos de esos lotes están en una de aprovechamiento el POT, ya los deja como industrial y para actividades que vayan hacer de aprovechamiento comunitarios son de alto interés y es importante conocer esto.

GUSTAVO CORREA VEREDA EL MESTIZAL SAN JERÓNIMO: Yo soy delegado y por aquí traigo en escrito para dejarlo acá, porque nosotros en la Vereda el Mestizal desde de la primera obra de hace 12, 15 o 18 años como se ha comentado acá se nos presentaron una cantidad de problemas en la Vereda las cuales han hecho unas cuantas visitas los consorcios dueños del proyecto pero casi nunca nos han mostrado a la comunidad que hay, sino que hacen las visitas y se las guardan para ellos porque no comparten con la comunidad, para que la comunidad sepa los problemas que existen porque se los guardan para los consorcios si sabemos que los afectados son la comunidad, allá tenemos la zona declarada en zona de riesgo por algunas visitas del señor Alcalde de San Jerónimo que había en ese tiempo, al ver los problemas que se presentaban en la Vereda declaro en zona de riesgo la cual en otras visitas que han hecho de aquí del Departamento también lo han declarado y han aprobado que es zona de riesgo porque los terrenos se averiaron demasiado, muchas casas se cayeron y muchas estaba averiadas allá realmente pasaron con la construcción de esta vía e hicieron las cosas y nos hicieron unas visitas ligeras con el deseo que no nos levantáramos a contra de ellos y en este momento que hubo unos compromisos de que iban a volver hacer unas visitas a conocer el problema que continuaba en el Mestizal no se han realizado y nos tienen abandonados y todavía continúan, porque no han amortiguado nada de unos proyectos que tenían que hacer un muro de contención en el pie de la montaña hacia la vía y no se realizó nos dañaron la carretera que teníamos para la Vereda y hubo un servicio para cuando en la carretera antigua habían problemas

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISO:	
CODIGO:	FD01010	VERSION 2
RESOLUCION	304	VIGENCIA: 14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD		
Carrera 53A- N° 42-101 / Comutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47		
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co		





Donde todos contamos

NIT 890905211-1

por ahí pasaban por ahí no la dañaron y nunca la volvieron arreglar, es decir para ser claros allá continuán los problemas queremos pedirles el favor de que nos hagan una visita de que hagamos una reunión en la Vereda con las personas que quieran acompañarnos de cada entidad o que deban acompañar porque a mí me toco estar en el municipio de San Jerónimo con usted el señor Alcalde y con otros personajes que nos acompañaron usted se olvidó de nosotros y allá no hubo cumplimiento del seguimiento del cumplimiento de la Vereda hablamos de una reunión de trabajo pero no la volvimos a realizar esto quiere decir que nos tienen abandonados yo quisiera pero quiere pedirles disculpa a los que tenían el turno pero es que nosotros debemos desplazarnos hasta Mestizal y se nos vuelve muy tarde quisiera pedirles el favor que convocáramos una reunión pero con las personas de la comunidad de Mestizal que los acompañemos que les mostremos los problemas que personalmente sepan de los problemas que existen que ustedes nos digan cuando se puede hacer lo posible de que convoquemos a esta reunión para que nos tengan en cuenta y nosotros acompañarlo y compartir con ustedes.

COMUNIDAD MESTIZAL: Queremos que nos presenten a la fecha de la obra los mapas del POT y del permiso ambiental que no se conocen y lo más esencial es que la doctora Marcela Vargas de INVIAS hablo sobre recursos para dicha obra dónde están? Dejamos una copia de la constancia firmado por la presidenta de la JAL.

ANDRÉS FELIPE CORREA CÁRDENAS (PERSONERÍA DE MEDELLÍN): Sobre los requerimientos observamos que no son competencia de nosotros como Personería de Medellín, entonces lo remitiremos a la Gobernación de Antioquia para que ellos tengan conocimiento y también los instamos a que inviten a la Personería de San Jerónimo que también apoye el proceso, sería muy bueno.

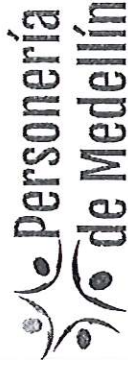
COMUNIDAD VEREDA EL MESTIZAL: Nosotros somos nacidos y criados en la Vereda el Mestizal y las casa están agrietadas a muchas personas no les dieron el pago de un perjuicio moral, pero eso es para toda la familia no para una sola, en este momento dieron un perjuicio moral de 36 millones de pesos y de 24 millones para el material y en este momento no lo ha cancelado INVIAS dijo yo considero que si se dejaron robar la plata de los abogados no es cosa de nosotros en este momento hay gente que salió con perjuicios morales y materiales y la plata que le consignaron son 2.200 mil pesos y en una reunión que tuvimos en Palmitas, nos dijeron los de INVIAS que lastiman nos da de ustedes que les dieron 2.200 mil pesos yo les dije un momentico es una tristeza saber uno que van a llegar a su vivienda que es lo único que tenemos y las está acabada la tierra ya no que hay están agrietadas las tierras nosotros perdimos todos y la vereda

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISOR:		
CODIGO:	FDO1010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/faq: www.personeriamedellin.gov.co			





CITese : 2018013497954EI

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

Mestizal la tierra ya no produce y las casas las habita uno porque no tiene para donde irse dice que está en zona de alto riesgo y va uno al municipio de San Jerónimo y pide como un auxilio para el mantenimiento de una vivienda o de un poso séptico y dice que no le podemos dar porque si le aportamos alguna cosa porque yo como funcionario me meten a la cárcel porque está en zona de alto riesgo les pedimos el favor a todos ustedes muchas gracias y que nos colaboren sobre todos en esto y están en zona de riesgo pues ayudémosle a la gente de la Vereda el Mestizal que le digan los abogados que a usted lo descartaron eso no es justo, eso será normal o anormal no se sabe de dónde vienen del Magistrado del Defensor que lo descarto del proyecto sacan a personas y nosotros podemos demostrar que esas personas son nacidas y criadas en la Vereda el Mestizal y el defensor lo descarto y lo más horrible es lo de las platas cuanto hace que INVIAS deposito ese dinero y todavía tienen esa plata guardada y la gente del Mestizal necesitándola.

COMUNIDAD: Comunidad lo que vive Mestizal lo vive gran parte de las personas que están sobre, o a un lado del proyecto anterior, por eso la lucha aquí es conjunta porque no es solo Naranjal, no es solo Mestizal ni San Sebastian de Palmitas somos todos y que respeten a la gente con lo que dicen.

ANDRÉS FELIPE CORREA CÁRDENAS (PERSONERÍA DE MEDELLÍN): Dejamos claro que frente al tema de Mestizal nosotros como Personería no somos competentes frente a este tema pero le pondremos en conocimiento a la Personería de dicha situación. Le concedo la palabra a la Gobernación.

MAURICIO OTALVARO (ABOGADO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA): Queremos aclararles varias cosas para la Vereda el Mestizal, aquí nadie vino a faltarles al respeto ni a decirles mentiras, si aquí hay una discrepancia respecto a lo que reposan para nosotros en los documentos que expresamos acá y lo que ustedes han vivido, opinan o creen, yo me disculpo. Pero esa es la información que nosotros tenemos. Yo no vine aquí a mentirles, ahí yo sí creo que es un asunto de respeto mutuo y es que yo no vine a mentir porque yo tengo unos documentos que corroboran lo que yo estoy diciendo y yo sé que ustedes tampoco vinieron a mentir. Yo eso lo tengo claro. Entonces en primer lugar, respetémoslos. Segundo, para la gente de Mestizal, hay una claridad que hacerles: hay un depósito que se hizo por parte del proyecto de 100 mil millones de pesos para la comunidad de Mestizal el cual se hizo a nombre de Defensoría del pueblo, el aporte especial de administración de recursos derivados de acciones constitucionales. Al abogado que ustedes le otorgaron poder para los representara en ese ejercicio, es el que les debe

OBS:REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISOR:	
CODIGO:	FD01010	VERSION 2
RESOLUCION	304	VIGENCIA: 14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD		
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47		
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co		



Certificado N° SC 735-1



Donde todos contamos

NIT 890905211-1

responder a ustedes, si ustedes le dieron a él facultad para cobrar. Si ustedes le otorgaron facultad para cobrar, pues el abogado cobró y es entonces a él a quienes ustedes le deberían cobrar, porque entonces la plata, como se notificó desde el principio, fue consignada a favor de la comunidad en una cuenta especial de la Defensoría del Pueblo desde el año 2001.

La otra situación que tenemos en Mestizal es que hay una Comisión Interinstitucional que se instaló con la venía del juzgado, del municipio, con el Alcalde, con la participación de la Personería, con la participación de la Defensoría del Pueblo, a la cual estamos asistiendo cuando nos convoca el municipio de Medellín que es el que se encarga de su operación. Entonces estamos pendientes de esa situación y vamos asistiendo.

¿Pero es que ella todavía es de Mestizal y es muy parecido a lo que nos dijeron? Si usted gusta, si usted puede, usted me puede esperar, para que le podamos dar la palabra, que por cuestiones de tiempo, a alguien de la vereda Naranjal, que es más competencia de la Personería de Medellín y en este territorio.

ANDRÉS FELIPE CORREA CÁRDENAS(PERSONERÍA DE MEDELLÍN): Le concede la palabra a la señora.

MARTA OLIVA OSPINA (VEREDA EL MESQUIZAL): Yo vengo para contarles que hace 20 años, estamos esperando que nos van a pagar, ahora ya nos dicen que no porque el tiempo está vencido, porque esperaron todo ese tiempo a que se venza para no pagar. Entonces han hecho unas reuniones y les hemos dicho que hay mucha gente que no nos han pagado. Porque entonces todos los terrenos más grandes ya se han destruido ni siquiera los tenían en la lista. Entonces por ejemplo a mí, a mi mamá ya mucha gente que no le han pagado un solo peso... en ese tiempo, porque no pertenecíamos a la Vereda y ahora porque ya el tiempo se venció. ¿Por qué entonces no nos pagaron antes de que el tiempo se venciera?

También quiero decirles que DEVIMAR dijo que no. Ellos ahora iban a construir la nueva calzada, pero que ellos no tenían que ver con eso. Por lo que todo lo que nos quedaron debiendo y con todos los terrenos que dañaron, que ellos no tenían que ver con eso. Entonces ahora la vereda Mestizal está en esta situación. Por ejemplo, a la Vereda Mestizal, donde estaba apoyada la Vereda, era la Vereda La Piedra negra que llamamos. Le hicieron una implosión y destruyó toda la Vereda. ¿Por qué? Porque toda la gente no nos dábamos cuenta y en cualquier momento, no había daños por ninguna parte, la casa reventada, porque la implosión que habían puesto allí afectó toda la Vereda. Entonces

OBS: REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISÓ:		
CODIGO:	FDOIO10	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Computador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / @g. www.personeriamedellin.gov.co			





CITese : 2018013497954EI

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

ahora estamos en esta situación: que para poder entrar o salir de la Vereda necesitamos un retorno en la Aldea o en el Llano de San Juan, porque no podemos tener carretera, porque la tierra no puede con una carretera para entrar un carro.

Entonces estamos en una situación, creo yo, muy difícil. Entonces yo estoy optando por lo que dijo el señor Arroyave: que todos nos pongamos las pilas y hagamos una manifestación y no los dejemos trabajar hasta que no nos paguen o hagan algo, porque si nos vamos a quedar aquí, ahí vienen y dicen cosas (Muy lindos, porque llevan unos refrigerios maravillosos y a esa hora uno los recibe muy bien, pero qué pasa, nos dicen “¿Cierito que esto está muy bien así? Y todos decimos “Ahí sí, muy bonito”. –¿Y cómo le parece esto? –Muy lindo. Es como dijo la Personera ahora, cómo vamos a pedir si no sabemos dónde ni a quién le vamos a pedir. ¿Sí o no? Entonces vea la situación que tenemos en Mestizal. Me parece que es muy dura, porque tenemos que hacer un retorno en la Aldea y el otro en el Llano de San Juan. Y la gente que trabaja, la gente que estudia, ¿Por dónde va a salir y cuál es el beneficio que tenemos los campesinos? Ellos llegan y dicen: “Nosotros vamos a relajar, porque ya no somos INVÍAS, sino que somos DEVIMAR”. ¿Y cómo quedamos nosotros? ¿Qué podemos hacer y cuál es el apoyo que necesitamos de la gente que sabe? Es que nosotros, vea lo que yo estoy haciendo aquí y siento, pero en realidad no estoy viendo que está pasando. Que ya no se puede pagar porque ya se cumplió el tiempo, como dijo el señor. Ya ahorita, en diciembre se vence el otro tiempo. ¿Por qué no nos han pagado antes de que se venza sabiendo que estamos ahí, que estamos perjudicados, que la vía a Mestizal todo el mundo sabe que no pueden aportar en ella ni un solo peso. ¿Por qué? porque es que la vía está en zona de alto riesgo. No se le puede hacer una carretera. Debería meterle un ascensor, un teleférico, pero no se puede hacer nada. Entonces ¿Qué es lo que vamos a pedir? Entonces no sé. La del señor Arroyave yo creo que es una buena idea que nos está dando a toda esta comunidad que estamos aquí. Entonces muchísimas gracias, ahí me disculpan, pero esa es toda la verdad. Que nos paguen. Vea, es que estamos mucha gente. Porque es que la gente con los terrenos más grandes y no aparece ni siquiera en la lista del abogado. No tenemos con qué pagar una sucesión, vea a mi mamá se le desplomó. Entonces muchísimas gracias y ahí me disculpan.

HAROLD AYALA (ABOGADO VEREDA EL NARANJAL): Yo soy afectado de la Vereda Naranjal junto con mi familia. El día de hoy le queremos manifestar a la Gobernación de Antioquia que lo dicho por el doctor, que él no dice mentiras, pero dista mucho de la realidad de lo que está pasando en la comunidad. El papel puede con todo, doctor, yo soy abogado, y usted también, el papel puede con todo, pero una cosa es el papel y otra la que pasa en las comunidades. Es muy diferente lo que pasa en la comunidad con lo

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISÓ:	
CODIGO:	FD01010	VERSION 2
RESOLUCION	304	VIGENCIA: 14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD		
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47		
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co		





Donde todos contamos

NIT 890905211-1

que usted pueda tener en su contrato. Otra cosa que le digo: yo envié un derecho de petición a la Gobernación de Antioquia solicitando el avalúo y la compra que le hicieron a los propietarios en la Vereda Naranjal. Me tocó presentar un recurso de insistencia ante el Tribunal Administrativo porque a la Gobernación le pareció que ese derecho de petición no podía ser respondido y oh sorpresa cuando me responde el Tribunal y me confirma que me tenían que dar la documentación y cuando la Gobernación me entrega la documentación, la entrega incompleta. Me entrega solo una parte de la compra que se hizo a los predios, la compra de la parte más barata.

Pero después, gracias a la gestión que se hizo a tiempo, me pudieron entregar la otra parte de la compra, que es la compra grande. Entonces la Gobernación de Antioquia supuestamente viene trabajando muy bien, pero a nosotros no nos ha cumplido y con un derecho de petición, solamente estamos hablando. Otra cosa que les quiero comentar es que nosotros somos gran afectados por la obra vieja del túnel de occidente. A nosotros se nos cayó la casa, constancia de eso lo pudieron ver todos lo de la comunidad y el señor Alonso que está ahí. La casa de nosotros se nos cayó y una ingeniera nos decía que para ponernos un muro de contención en la finca, para que el túnel viejo no se agriete y no tenga daños por la filtración de aguas que hay en la finca. En la finca, la filtración de aguas es grande. Cosas que ya hemos hablado con el concesionario DEVIMAR y no pasa nada. Entonces es muy importante que ustedes tengan claro esto, que ustedes deben tomar acciones frente a esos temas. Esos temas son muy importantes y yo creo que no debemos jugar con las personas de la comunidad de la vereda Naranjal, porque han habido muchas faltas de respeto por parte de la Gobernación para con nosotros. La comunidad no se va a quedar callada, doctor. Porque a mí cuando me tocó ese proceso estaba muy pequeño, pero como dijo ahorita la Concejal, al perro no lo capan dos veces. Nosotros no podemos dejar que sigan pasando y ocurriendo las cosas que están ocurriendo en nuestra Vereda.

Otra de las cosas que quiero poner de presente y que quiero que sepa la Personería de Medellín y es muy importante, porque una cosa tiene que ver con la otra, con lo del nuevo túnel, nosotros somos boca del viejo túnel y vamos a ser boca del nuevo túnel. Hemos puesto a consideración de DEVIMAR, que esa obra por ese lado no se puede hacer, porque hay daño geológico, hay deslizamiento y movimiento en masa. Eso es muy importante que ustedes lo sepan, que hagan los estudios pertinentes. Hemos pedido muchas veces al concesionario DEVIMAR que no sean ellos los que están haciendo los estudios sino que sea el DAGRD o alguien que sea imparcial. Aprovechando que está la ANI acá, quiero que tengan eso de presente, porque se puede ver perjudicado el patrimonio del Estado con la nueva obra que se está por hacer.

OBS: REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:		REVISO:	
CODIGO:	FDOI010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carretera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Páq.: www.personeriamedellin.gov.co			





CITISE : 2018013497954EI

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

Otra cosa es el avalúo y obviamente eso no tiene nada que ver con ese tema. Pero si queremos que se respete a la Vereda Naranjal y que no se diga que han cumplido y que han hecho de todo. Porque en la finca nunca fue nadie a tomar las fotos y a decir: vea esta fue la finca como estaba antes y esta es como está hoy. Y es que mi hermano vive ahí hace más de 10 años y es que nosotros hemos tenido mayordomo ahí y ahí nadie fue. Y cuando uno pide los estudios a la Gobernación, ellos no entregan nada. Y toca es por tutela, tutela tras tutela. Entonces a mi allá en el piso en Infraestructura también me conocen ya porque yo los he molestado mucho con tutelas, pero es de la única forma que ustedes responden. Entonces por eso le digo doctor, el papel lo puede con todo y no es una falta de respeto lo que le estamos diciendo, y es que usted también tiene sus cosas y no tiene nada que ver con esto, usted llega a su casa y puede que desconozca las cosas. Pero las personas que habitamos y habitan la Vereda si tenemos nuestras complejidades y nuestras situaciones.

Es muy importante para mí en este momento decirles a ustedes que puede que con la hecha del nuevo túnel, se pierdan vidas humanas y se ponga en riesgo el túnel pasado. Es muy importante que ustedes lo tengan en cuenta, porque es de lógica, y ese suelo tiene movimiento en masa, ese suelo se está moviendo y está cediendo. Eso le van a poner explosivos, mucho cuidado que eso puede tener un perjuicio irremediable. No solo para la Vereda Naranjal sino también para el patrimonio y el erario público,

EDISON AYALA COMUNIDAD DE NARANJAL: También habitante de la vereda Naranjal, para complementar las denuncias que dice mi hermano y aclararle a Mauricio que las actas de vecindad, si lo tienes en un papel sería muy... Te exhorto a que nos muestres las actas de vecindad de la vereda y así más claramente podrás comprobar y no damos mucha vuelta, de cuál es la actualidad, las casas cómo están y como están las viejas. Pido a la Personería presente que tienda un puente, ahora que él lo mencionó, para que pongamos las cartas claras. Porque es que aquí no venimos a jugar, ni hablar caspa, (me disculpan la expresión) nosotros aquí tenemos una inconformidad muy grande y están jugando con nosotros. No lo vamos a permitir. Ese jueguito tiene que llegar a punto de cierre, porque o pagan o pagan. Es que ustedes cometieron una serie de irregularidades y una serie de omisiones y entonces llega la hora de decir: "no, es que no pasó nada en la zona, ya pagamos todo, las casas están listas". Nosotros tenemos una casa caída, hicimos las reclamaciones respectivas ante la Gobernación y la respuesta es un simple: tienen que demandar. Entonces le preguntamos: cuando fueron a decirnos hace 20 años que ustedes respondían por todos los daños, ¿Ese es el responder por esos daños? ¿Demandan? Qué pena con usted caballero.

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:		REVISO:	
CODIGO:	FDO1010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



Certificado N° SC 735-1

Aclarando el tema de los movimientos en masa, su oficina es la encargada de realizar unos estudios en el año 2012, que Alonso los tiene. ¿Alonso, tiene los estudios? O yo se los hago llegar por email para que los revise, donde nos demuestra la oficina de Secretaría de Infraestructura de Medellín, en ese tiempo, que en efecto hay un movimiento en masa. Nosotros como comunidad y propietarios de la Finca más afectada, hemos manifestado que el túnel actual tiene un riesgo. Si la Gobernación de Antioquia lo quiere omitir, pues entonces sería muy bueno que se haga responsable de los daños que van a haber. ¿Por qué? Se encuentra una laguna encima del túnel. Esa laguna nunca ha sido intervenida ni lo va a ser, porque esa laguna es tema de la ANI y de DEVIMAR. Entonces ustedes le pasaron la pelota caliente a los señores de DEVIMAR y de la ANI, porque ustedes son los responsables de manejar ese consorcio. La Gobernación de Antioquia tenía el consorcio, tenía su gerente y su gente para este manejo. Entonces es deplorable que vengan a decir ahora los que causaron estos daños a decir que ellos no han hecho nada, cuando en parte se sembraron 50 mil árboles, árboles que yo me imagino que usted tiene ahí en sus planillas, pero esos 50 mil árboles se sembraron en Itagüí, en Belén, partes muy lejanas al área. Nosotros que somos Naranjal, no contamos con absolutamente un árbol sembrado, no tenemos ni siquiera una cancha de fútbol para los muchachos hagan deporte, no tenemos absolutamente nada bueno que nos allá dejado esta intervención. Entonces no podemos pretender al decir que no, no pasó nada. Sí pasó señores. La negligencia que tuvo el consorcio anterior es evidente, porque es que para ellos, y es lo delicado con DEVIMAR y con la ANI, que hoy se comprometen a decir: vengan, déjenos hacer el túnel que nosotros respondemos. Cuando llegan la hora de las reclamaciones, dicen: Demándenlos, porque no hay de otra manera. Eso es falta de seriedad. No se lo digo a usted caballero porque usted no tuvo que ver nada en esta negociación, lo digo por la gente que las hizo.

Hay unas deudas más graves todavía, aparte de las de nosotros y es con la gente de San Cristóbal. Iban a construir una plazoleta y un centro de acopio para el campesino, cosa que nunca se hizo. No sé si tenés conocimiento y has recorrido la vía hacia el Mar. No contamos con un retorno el punto de José Sánchez y es una zona muy alta en accidentalidades. Entonces es deplorable, me disculpan la expresión, que vengan a decirnos a nosotros que ya, que aquí fue, que aquí cuadrarnos, que es que los papeles dicen que... lo invito a que la Personería haga puente para que vayamos con el DAGRD y miremos el riesgo actual del túnel de Occidente. Y miremos a ver si la obra se puede o no se puede hacer y si hay unas recomendaciones o no las hay. Su misma oficina hizo unos estudios hace cerca de 6-7 años. Su misma oficina a través de la Alcaldía de Medellín que fue quien hizo la obra, se intervinieron el predio mío, sin autorización

OBS: REASENTAMIENTO

Tarea: 5955

PROYECTO:	REVISÓ:		
CODIGO:	FD01010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Comutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



Donde todos contamos

NIT 890905211-1

alguna, para hacer un muro de contención, el cual dejaron inservible, porque en estos momentos va a volverse a caer.

Entonces les digo, hagamos el estudio, digámonos las cosas pero con argumentos, no cosas de un papel, es que un papel lo llena uno. Hagamos el estudio, miremos si el túnel actual está en riesgo o no, si las oficinas que se encuentran debajo de ese túnel están los trabajadores en riesgo o no, si hay una laguna en riesgo o no y me desmienten y desmienten a la comunidad, porque es que para ustedes es muy fácil hablar sobre la teoría de los papeles. También porque no tienen un recorrido claro y no conocen la zona. Estamos en una zona geológicamente inestable. Hace 20 años la Procuraduría Agraria dio unos balances donde no recomendaban hacer ese túnel, también la parte de Corantioquia se hizo. Entonces estamos hablando de que queremos meterle más dinamita a una zona que no puede con ella. En contra vía del cinturón verde y una serie de cuestiones que tiene la Gobernación y el Departamento.

Entonces estamos hablando de que queremos progreso, que queremos llegar a Urabá, a sabiendas que estamos a punto de perder una vía, sino hacemos los estudios necesarios. Yo los invito para terminar a que la Personería tienda el puente, que quede el compromiso. Yo me comprometo a hablar con los propietarios de las fincas donde se encuentra el riesgo latente e inminente del colapso y les mostraré en dónde se encuentra el punto en específico dónde el túnel puede correr también un riesgo, que hay unos trabajos que se hicieron y está todo sustentado, dijimos. Estudios de la Secretaría de Infraestructura, para que hagamos eso y no nos digamos mentiras, hablemos las cosas sobre la realidad y también pueden ir a medir mi casa que se dañó.

COMUNIDAD DE NARANJAL: Yo quiero también que escuchemos a Alonso, porque con él tenemos sintetizado toda la problemática de Naranjal e incluso con todas las evidencias. Nos faltarán algunas cosas que ya esta semana ya lo lograremos. Pero me uno al llamado que está haciendo el público al funcionario, porque como me imagino que lo convocaron, esta es una mesa o un espacio para hablar de las inconformidades o reparaciones del proyecto Túnel Fernando Gómez Martínez. Entonces que usted llegue de entrada a decimos "todo está muy bien" eso tiene que generar esta reacción. Entonces lo llamo muy fraternalmente a que entonces, como funcionario, lleguemos a escuchar, a mirar que es lo que pasa y obviamente a tender puentes. Porque si esa es la actitud de la Secretaría de Infraestructura para solucionar este problema, creo que quedamos bastantes inconformes. Lo otro es que hoy estamos entendiendo más que ya se cerró la posibilidad y que en diciembre se va a acabar el contrato, el presupuesto, el proyecto o la gerencia o como se llama, creo que antes estamos viendo hoy la

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISO:	
CODIGO:	FDOI010	VERSION 2
RESOLUCION	304	VIGENCIA: 14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD		
Carrera 53A N° 42-101 / Comutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47		
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co		



posibilidad de poder realmente reclamar eso, que hasta hace un par de semanas creíamos que ya se había muerto, porque eso fue el discurso todo el tiempo, ya no hay nada que hacer, no hay nada que hacer y por la insistencia de lo que estamos haciendo, hoy nos estamos dando cuenta que si hay mucho por hacer.

Y nos unimos a la pregunta que hace la Corregidora y a la pregunta que hace la señora Concejala María, entonces que pasó en estos dos años de Otrosí, que pasó en estos 12 años de presupuesto, qué pasó. Cuál es la inversión. Entonces yo creo que hoy, y se lo agradezco a Personería, se lo agradecemos, nos abren una puerta para empezar ahora un camino con lo que nosotros hace dos semanas pensábamos que estaba enterrado. Ah, y lo otro, es que esto nos da muchísimo más ánimo para entonces, con toda la información que ya hemos recolectado: actas de vecindad anteriores, cartas; ponemos las pilas y es un llamado a todas las comunidades y que la señora Luz María nos invita, juntémonos, porque si hay una posibilidad de reclamar esto que ya pensábamos que no podíamos. Entonces vamos a juntarnos, vamos a ponernos todas estas tareas de recoger todas esas evidencias para que logremos recuperar algo que ya pensábamos perdido.

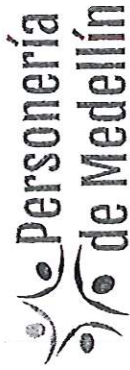
ALONSO VEREDA EL NARANJAL: Ahora me tocó el turno a mí, que iniciando la reunión iba a ser el primero y me tocó de último, pero denme la oportunidad de hablar y de aclarar los temas. Porque precisamente me debo para dar un cambio desde el inicio de la intervención y es el siguiente. Quiero arrancar con la intervención del doctor Mauricio con una aclaración que hizo implicando el convenio 0583. Quiero que le ponga mucha atención a lo que le voy a decir. Usted dijo que el acuerdo 0583 cumplió con todas las obligaciones que tenían dentro del contrato y hoy nosotros podemos decirle que le podemos demostrar que esas obligaciones no se cumplieron por una sola razón: ustedes tuvieron en cuenta el antes, el durante pero no el después de la terminación de las obras. Usted dijo: empezamos el túnel en tal época y terminamos en tal época. Ese día se cerró el convenio. Pero resulta que cuando se construyó el túnel, hay un después, que es el que la Gobernación de Antioquia y el Área Metropolitana, INVÍAS y los dueños de ese convenio, hoy no quieren aceptar. Y cuando no quieren aceptar, tengan en cuenta lo siguiente: tengo pruebas para entregar pero las pruebas más importantes, es que más de una Comisión de la Gobernación de Antioquia a nuestro territorio, y sobre las peticiones escritas que van a recibir, se las podemos demostrar en campo, una por una, vivienda y experimental lo que les vamos a solicitar, porque el túnel respondió antes, durante pero no después. En la intervención se van a dar cuenta de porqué estoy hablando de un después. Por eso digo, no están cumplidas las obligaciones del Túnel Fernando Gómez Martínez a la vereda Naranjal y específicamente al corregimiento San

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISO:		
CODIGO:	FDO1010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Comutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			





CITISE : 2018013497954EI

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

Cristóbal en general. Y hago una pregunta, porque abogada, al final me podría responder. Usted ahora dijo que ya está definido en qué se va a invertir el recurso que se tiene pendiente ¿Cómo clasificaron esa inversión y a quién apunta? Porque en la vereda Naranjal del Corregimiento de San Cristóbal, siendo la más afectada, la número uno más afectada, no conozco un diagnóstico, una caracterización o una investigación, de las deudas pendientes de la vereda Naranjal y el corregimiento San Cristóbal. Entonces quisiéramos conocer en qué se va a invertir. Y a quienes verdaderamente los va a beneficiar cumpliendo no con caprichos, sino con obligaciones de compromisos reales, hablando con la información.

Cuando hablaba del después, es que a la Vereda Naranjal se le perdieron afluentes de agua después de la construcción Túnel Fernando Gómez Martínez. Unas durante la construcción del túnel y otras después de la construcción túnel. Causa de la perforación del túnel, por dentro del territorio Vereda Naranjal. Donde finalmente se comprometió el proyecto como tal, voy a ir aclarando punto por punto, donde se comprometió el proyecto a construir un sistema de riego a la vereda Naranjal y hasta el día de hoy no existe y niegan argumentando una justificación que no es válida. La argumentación de no construir el sistema de riego vereda Naranjal fue porque la comunidad aceptó un cambio de obra que era un sistema de riego por pavimento. Pero lo que ustedes no conocen es que el sociólogo Jesús María Hidalgo, que era el encargado del proyecto en lo social, le dijo a la comunidad, ante la imposibilidad de construir el sistema de riego para la vereda Naranjal, les solicitamos presenten propuestas alternativas para nosotros poder realizar una obra. Nosotros directamente les contestamos: el sistema de riego no se cambia por nada y voy a decirlo de esta manera para que lo entiendan más fácil. Y en términos de amenaza, digámoslo de esa manera, nos contestaron: o toman la otra obra alternativa o se quedan sin nada. Dicho por Jesús María Hidalgo, Giovanni Mesa, los ingenieros del proyecto: O toman una obra alternativa al sistema de riego, o se quedan sin nada. Finalmente, cuando se hicieron 6-7 reuniones, y nos dijeron eso en varias oportunidades, la comunidad tuvo que acceder porque nos dijeron: sistema de riego imposible, entonces tienen que aceptar cualquier otra cosa. Nosotros aceptamos otra cosa, pero porque el proyecto nos impuso: tienen que cambiar la obra. ¿Cuál fue la razón? Lo voy a aclarar acá. Tenían que comprar unas servidumbres para la fundición de redes para el sistema de riego, la empresa llegó a negociar con los propietarios y no fue posible negociar con ellos y en ese entonces, Alonso Velásquez, quien les habla, era representante de la Junta de Acción Comunal de la vereda y les dijo a los contratistas: Alonso no da poder de expropiación, porque me dijeron que firmara un poder de expropiación para adquirir las servidumbres para el sistema de riego. ¿Quién hizo el daño? Lo hizo la empresa contratista no lo hizo Alonso. ¿Quién tiene que responder? El contratista. Finalmente

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISÓ:	
CODIGO:	FD01010	VERSION 2
RESOLUCION	304	VIGENCIA: 14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-10. / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co		



Certificado N° 52725-1



Donde todos contamos

NIT 890905211-1

prima el bien público sobre el bien particular. Pero que Alonso no dio el poder de expropiación, ellos argumenta que la comunidad no quiso recibir el sistema de riego. Por eso hoy en día, Naranjal no tiene sistema de riego. Tengo documentos donde se habla que ustedes construían el sistema de riego pero que la JAL no lo quiso recibir. Tengo claros los argumentos. Acabo de decirlos. Nos dijeron que teníamos que dar poder de expropiación y la comunidad no tiene por qué dar poder de expropiación a un proyecto que está ejecutando una obra departamental y nacional.

Pasa al segundo punto: afectación a predios. No voy a extenderme sobre ese tema porque el señor Edison Ayala ya expuso. Pérdida del predio Edison Ayala a su vivienda y afectación a parte del predio. Independiente de eso en la Vereda Naranjal hay varios predios con afectación con hundimientos, grietas, en sus lotes, en terrenos. Pero vamos a lo más grave y le tengo pruebas y lo invito para que lo que dijo al principio, yo se lo demuestro con hechos que está todo saldado y que se cumplió con todo. Una cantidad de viviendas de la Vereda Naranjal, hoy para DEVIMAR y la nueva empresa contratista para el segundo túnel, no puede arrancar obra sin repararse las viviendas que dejó el túnel Fernando Gómez Martínez, porque de seguro esta viviendas, van a colapsar, y está en riesgo la vida de los que habitan dentro de ella. Tengo registro fotográfico, tengo videos para entregarle, pero lo más importante, es que el papel y las fotos pueden con todo, pero yo los invito a que vayan a la Vereda Naranjal y yo me comprometo predio por predio, casa por casa, con el propietario, mostrarles lo que tengo pruebas en el papel.

No conocemos actas de vecindad de la vereda Naranjal. Que nos presenten el informe de todas las actas de vecindad de la Vereda Naranjal para conocer cómo estaban nuestros predios o para que ustedes nos demuestren cómo estaban y ahora le demostramos nosotros cómo nos lo dejaron. Pero nosotros no tenemos actas de vecindad.

Continúo, entonces hoy en día tenemos más de 17 viviendas con grietas, viviendas con riesgo de colapsar, y hoy se lo puedo demostrar. Si quiere irse conmigo ahora mismo, se lo puedo demostrar. Sé que no es su obligación y me disculpa la forma de hablar, pero yo soy así. No estoy ofendiendo ni quiero ofender a nadie. Yo hablo duro y esa es mi forma de expresarme. Entonces, tenemos cómo demostrar las afectaciones de las viviendas, compensaciones ambientales, el 1% del proyecto tenía que irse a compensaciones ambientales. Hoy le puedo decir doctor, a la Vereda Naranjal no recibió la siembra de uno, es que uno es nada, un solo árbol de compensación ambiental, ningún proyecto de compensación ambiental recibió la Vereda el Naranjal, siendo la 100% más afectada por la construcción Túnel Fernando Gómez Martínez. Y voy a dar

OBS: REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISO:	
CODIGO:	FD01010	VERSION 2
RESOLUCION	304	VIGENCIA: 14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD		
Carraera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47		
Email: info@personariamedellin.gov.co / Pág.: www.personariamedellin.gov.co		



Certificado N° SC-735-1





CITISE : 2018013497954EI

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

una pequeña explicación para que me lo entienda. Es que resulta que donde está la bomba de la entrada, la primera Vereda que cruzó el túnel se llama Naranjal, que es la que está más superficial al túnel. De ahí para allá el túnel se hace más profundo que es donde coge a Palmitas, etc, etc, pero el túnel como tal, la vereda que quedó más superficial encima del túnel se llama Naranjal.

Yo me alegro cuando a toda reunión asisto y mencionan a Naranjal, pero lo mencionan pero no hay acciones de soluciones ni riesgo de soluciones al territorio de Naranjal. Por eso hoy les queremos hacer saber eso. Compensaciones ambientales: cero. Compensaciones sociales, como decía el compañero Edison Ayala. No tenemos escuela, no tenemos escenarios deportivos, no tenemos espacios para el esparcimiento. Se les pidió al proyecto anterior como compensaciones sociales obras para la comunidad y no se ha hecho ni una a la fecha de hoy. Dañan la vía de ingreso a la Vereda, se hicieron unas pequeñas reparaciones y cuando se hicieron, lo aclaro porque se hicieron, porque llegó a tal punto la gravedad de los daños, que ni la maquinaria del proyecto podía ingresar por la Vereda. Pero a la fecha, parte de la obra que ellos realizaron se encuentra fallida e independiente a eso hay un tramo de la vía, que se los puedo demostrar, que no fue reparado por el proyecto.

Y lo más importante, doctor, en la Comisión Accidental creada el año pasado en el Concejo de Medellín, por el Concejal Carlos Alberto Zuluaga, tuvimos una cantidad de respuestas por parte de la Gobernación de Antioquia, dónde se comprometió a mandar una Comisión, voy a adelantarme para ir dejando temas sellados, una Comisión para visitar las viviendas agrietadas y la condición de la vía en la Vereda Naranjal. Acá tengo la respuesta y voy a dejar copia. Donde dice: mandaremos una Comisión a evaluar los daños de la vía, mandaremos una Comisión a evaluar los daños de las viviendas. Dejo claro: fueron a visitar lo de la vía y finalmente contesta que repararon la vía en su totalidad y nosotros le podemos demostrar que no fue reparada en su totalidad y lo que se hizo hoy está fallido. Hay un muro que va a voltear hacia la vía y se lo podemos mostrar hoy en día y tengo la constancia aquí en la mano.

Continúo. Lo de las viviendas. Por acá tengo el documento dónde dice: mandamos al ingeniero perano y al ingeniero zutano a hacer las evaluaciones de las viviendas. Eso lleva un año y hasta acá no ha podido llegar el funcionario al Naranjal a visitar y a conocer lo de las viviendas agrietadas. Hoy lo invito a usted o a una comisión a que entren a la vereda Naranjal, le podemos demostrar con hechos todas las viviendas agrietadas. Acá están las pruebas que yo voy a dejar copia, si ustedes se quedan con ello o la Personería. No sé quién es el encargado de esa documentación hoy.

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:		REVISO:	
CODIGO:	FD01010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co /Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



Certificado N° 42.735-1

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

Continúo. Sobre Naranjal, conclusión: ninguna obra de reparación o compensación recibió la Vereda el Naranjal. Teniendo en consecuencia afectación al recurso hídrico, contaminación ambiental, afectación a predios, afectación a viviendas, afectación a la vía, pérdida de la capacidad productiva de nuestro suelo y no recibimos absolutamente nada y lo podemos demostrar. Y para que usted lo entienda un poco más claro, se lo quiero decir: una de las repuestas que dio en algún tiempo el Municipio de Medellín es que la Vereda Naranjal no era afectada directamente porque se montaba el túnel dentro de la montaña porque Naranjal estaba encima y que gracias a eso, no tenemos derecho a nada. Pero es que un túnel no afecta por encima, pero los afectados estamos es encima. Naranjal sufrió un movimiento en masa. Toda el área de influencia que se encuentra encima del túnel de la Vereda Naranjal se movió en masa. Y en esa misma área es dónde le podemos demostrar que existen las viviendas agrietadas y a punto de colapsar y los predios que van a fallar.

Por eso decía el abogado ahora, hermano de Edison Ayala, que ahora no queremos ni podemos aceptar que se haya aprobado la construcción de un segundo túnel en la misma área de afectación, en la misma área de influencia, sin ni siquiera pagar los daños causados por el proyecto anterior. Cuando esto va a ocasionar pérdida total de la población llamada Vereda El Naranjal. Pero como todavía estamos hablando de las deudas del túnel Fernando Gómez Martínez, hago las comparaciones para que entiendan, no han pagado lo viejo, no sé cómo van a empezar lo nuevo y cómo va a ser posible.

Usted ahora decía que hay unos recursos pendientes hasta el 3 de diciembre. Espero respetuosamente, que siendo la Vereda Naranjal la más afectada, tengan clasificado cualquiera o todas estas propuestas presentadas en estos momentos, de la Vereda el Naranjal incluidas en ese recurso. Y principalmente voy a ser un poco mesurado, como prioridad, ojalá nos atenderan dos de ellas, porque sé que el recurso eso no va a dar para nada. Pero ojalá nos atenderan las condiciones de las viviendas y la afectación del predio de la vivienda de Edison Ayala, que aquí tengo el documento y esa vivienda desapareció de la faz de la tierra. Y las otras están agrietadas y que con ese rubro por lo menos se reparen todas las viviendas agrietadas de la Vereda Naranjal. Y en lo ambiental, que le dije que no hicieron nada, entraría el sistema de riego, que nunca se hizo, argumentando que nosotros no lo dejamos hacer, pero se debe hacer.

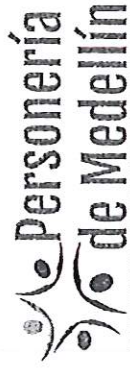
Y ahí tiene a DEVIMAR y a la ANI aquí presente que saben que ellos también les exigimos eso, y ellos dicen que ellos no pueden hacer eso porque eso lo debe la

OBS: REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:		REVISÓ:	
CODIGO:	FDO1010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			





CITese : 2018013497954EI

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

Gobernación de Antioquia y ellos están presentes allá y lo pueden argumentar, que dijeron que lo tiene que hacer la Gobernación de Antioquia porque debe existir arreglo para la Vereda Naranjal.

Sobre la Vereda La Cuchilla, por acá hay un documento que le vamos a dejar, eso pertenece también al Corregimiento de San Cristóbal. Por acá está la señora Alicia del Carmen. Esa señora tiene un problema sobre un predio que se le solicitó en arrendamiento, acá está el contrato de arrendamiento por parte de la empresa contratista para el depósito de la cuna que está al ingreso del portal túnel. A esa señora, Ortiz Roldán se le pidió un predio para depósito de la piedra. Ella se llevó este depósito en un contrato, pero qué tristeza tenérselos que decir, la señora en este momento tiene un proceso larguísimo reclamando el pago del arriendo que nunca se le hizo y hasta el día de hoy no le han pagado, pero lo peor: el predio era un predio que daba para cultivar, era explotable y comercial, y se lo entregaron hoy en día lleno de piedra. ¡Ah no, no lo entregaron si quiera! Ellos se fueron de la obra y nunca lo entregaron. Terminó dejándolo lleno de piedra, hoy es una selva y ella nunca recibió el lote saneado y en buenas condiciones como ella tenía un predio. Paga el impuesto por él, pero el arriendo nunca lo recibió. Acá está el contrato, toda la documentación, la señora está dispuesta a dejar todas estas pruebas. Ha hecho derechos de petición y acá están las respuestas de los derechos de petición y no le han respondido hasta el día de hoy.

Ahí es donde usted, doctor, puede cambiar la forma de lo que dijo al principio, que todo estaba cumplido, para usted estaba todo cumplido, pero en la realidad, el proceso que usted posiblemente no conozca, no todo está cumplido en el proyecto anterior. Hay deudas a diestra y siniestra. Me preocupa y ya lo conocía, cuando hablo lo de Palmitas decía y es real: ochenta y punta de predios que les deben todavía su tierra y les dicen que las platas están consignadas y que no se les pueden entregar. Eso es anormal, no entendemos eso.

Para concluir. En las Veredas Las Playas ustedes tienen conocimiento que se construyó la escuela Las Playas, trasladada por el proyecto Túnel Fernando Gómez Martínez. Esta escuela quedó pegada a la vía principal y desde el principio se les exigió al proyecto construir un puente peatonal porque los niños de esa escuela tienen que cruzar diariamente esa vía, que es una vía rápida. Y siguen diciendo que es responsabilidad de la Gobernación de Antioquia construir el puente peatonal para la escuela Las Playas. Yo le pregunto ¿Quién construyó el proyecto? La Gobernación de Antioquia, la Alcaldía, INVÍAS y el Área Metropolitana. Ellos son los responsables de construir el puente peatonal que requiere la escuela Las Playas, que está pegada a la vía Túnel Fernando

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:		REVISO:	
CODIGO:	FDO1010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Computador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



Certificado N° SC 725 - 1



Donde todos contamos

NIT 89090521-1

Gómez Martínez. Y hasta esta fecha, tampoco han respondido.

Dentro de la documentación que yo voy a entregar todas las solicitudes hechas a la Gobernación de Antioquia y en unas contestan que tienen responsabilidades y en otra se contradice. Por eso le digo, solamente con documentos y con pruebas podemos decir: todo está cumplido. Pero en realidad, me respeta doctor, no lo que pueda beneficiarlo. Por eso muchos se ofuscaron y dijeron: todo eso es mentiras. Porque una cosa es decir yo, lo que me entregó la Gobernación y otra lo que me encuentro en la realidad, con pruebas de las comunidades. Muchísimas gracias. Quiero darle la palabra al abogado de la concejala.

ABOGADO CONCEJALA LUZ MARIA MUNERA: Buenas tardes. Yo quisiera hacer unas cuantas aclaraciones sobre este tema del que estamos discutiendo. Es que, lo más importante en esta mesa que ha llamado la Personería, no es el convenio interadministrativo, ni los OTRO SÍ que hay, sino los daños y perjuicios que se le han causado a la gente. En últimas, eso es lo que tenemos que resolver. Porque si aquí el punto de partida ha sido únicamente el convenio, pues seguramente vamos a tener una respuesta de la Gobernación, que es que el convenio se termina en 2018 y tiene unos objetivos ya planteados, tiene unos límites, y muchas cosas no se van a poder resolver. En últimas, lo que estamos hablando es de la responsabilidad patrimonial y la responsabilidad extrapatrimonial y extracontractual del Estado. En este caso, que aquí hay unos daños que pudieron estar previstos en este convenio, pero que he visto que no, y se evidenciaron por negligentes y por malos manejos. En el caso de doña Alicia, por ejemplo, que hay un contrato de arrendamiento, en el que de un momento a otro le da por no pagar y no lo entregan como debían haberlo entregado. Eso en primer lugar. Tiene que quedar claro que aquí lo importante es intentar resolver el problema de daños y perjuicios que tiene la comunidad, que son individuales y otros colectivos.

Y lo otro entonces, que para esto se pueda hacer, no nos pueden tampoco limitar al convenio de los OTRO SÍ, si hay que hacer otro Otro sí, pues que se haga, ya llevan 37, que hagan uno más y que intentemos resolver las cosas que aquí se han manifestado. Entonces ya hicimos el ejercicio de recibir las inquietudes, ya más o menos se ha contado qué pasa, yo creo que lo que nos toca es que la Gobernación que hoy está aquí digamos, respondiendo por los socios del convenio y nos diga que procedimiento, qué mecanismo se va a utilizar para priorizar estas inquietudes que se han planteado, estas denuncias, estos problemas concretos que se han planteado. Pero no solo los de hoy sino otros documentos que se harán llegar y otras formas. Cómo se va a hacer, no solo para que hoy nos den una respuesta, sino cuál va a hacer el procedimiento, a dónde se

OBS. REASENTAMIENTO

Tarea: 5955

PROYECTO:	REVISÓ:		
CODIGO:	FDO/010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Comutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personamedellin.gov.co/Pág.: www.personamedellin.gov.co			





CITese : 2018013497954EI

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

puede enviar el resto de los documentos, cómo se pueden hacer el resto de las reclamaciones, qué trámites se les va a dar, quién va a hacer el encargado de eso y también las otras preguntas que se han hecho. Porque, insisto, no nos podemos quedar en la discusión de cuáles son los alcances del convenio sino de cómo se resuelve la problemática que hoy tiene la comunidad. Gracias.

COMUNIDAD (VEREDA SAN CRISTÓBAL): Tema San Cristóbal. Voy a tratar de ser bien rápido. El asunto de la salida de la centralidad, ahí en la vía, que la centralidad requiere, digamos cruzar de manera directa, tres carriles, alta accidentalidad, y para acabar de ajustar, la comunidad del Plan Parcial Pajarito, donde se tienen diagnosticado cerca de 45 mil residentes, en solo media parte del plan parcial, lo que llamamos Ciudadelas de La Quebrada La Puerta hacia San Cristóbal tienden a salir a conectarse con la vía conexión Guillermo Gaviria Correa, justamente en la salida de la Centralidad, es el retorno que tienen. Llega Secretaría de Tránsito Municipal y coloca un prohibido girar. No hay como esta comunidad del Plan Parcial y la centralidad retornar y conectar hoy con la Guillermo Gaviria Correa y la conexión 4.1. De acuerdo. Nos ha generado esto en este momento índices altísimos en problemas de movilidad. Ahí se requiere algo realmente que fue complementario, no sé in intercambio, no sé si una glorieta, ustedes en lo técnico, pues si nos gustaría una respuesta.

Bajamos de la parte del túnel hacia Las Playas, la vereda Las Playas que lo mencionó Alonso por el tema del peatonal de la escuela, cuando construyeron la escuela, llegaron a un acuerdo con la comunidad y sus juntas de acción comunal, respecto a una compensación por una caseta comunal que tenían en esa parte de playas bajas. La caseta comunal no se le ha dado compensación ni a ese equipamiento de infraestructura física que tenía el territorio. De igual manera la vereda Las Playas nos es directa con el tema de una vía de acceso que tenían donde edificaron un muro, hicieron unas intervenciones, etc., etc. y lo cual podríamos ser más precisos y allí solicitaría o traigo a colación la solicitud de la Concejal, de la cual se extendieron un poco el tiempo por parte de ustedes doctor Guillermo, por parte de la Personería, para la recepción y ampliación de la documentación que le podríamos allegar, que tienen unas reclamaciones históricas, prácticamente.

ANDRÉS FELIPE CORREA CÁRDENAS (PERSONERÍA DE MEDELLÍN): Es que nadie les ha puesto ningún término al tema de entrega de información. Lo que se estaba haciendo hoy era una reunión para conocer de primera mano la situación y que ustedes conocieran el estado actual de la Gobernación, pero aquí nadie le ha puesto un término ni a las peticiones, ustedes tienen vía libre de dar las peticiones que consideren a la

OBS.REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:		REVISO:	
CODIGO:	FDO1010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



Certificado N° 42 735 - 1



Donde todos contamos

NIT 890905211-1

Gobernación de Antioquia, eso no se ha limitado.

CRISTIAN DAVID OROZCO (ASOCIACIÓN DE EDILES DE LOS CORREGIMIENTOS DE MEDELLÍN EN ESTE CASO DEL CORREGIMIENTO DE PALMITAS Y SAN CRISTÓBAL): Muchas gracias Andrés por la aclaración. Bajamos entonces a la vereda La Palma. La Vereda La Palma ha sido insistente con el tema del lote sin vía, ha sido insistente con el tema, de pronto, de compensaciones ambientales hacia alcantarillados y acueducto que tiene ese sector. Digamos que por la incapacidad que tiene de cobertura el acueducto veredal que no tiene ahí jurisdicción, pero lo principal por la zona de amenaza alta, el tema de los conectores del sistema de alcantarillado que conecta con la Iguaná, que son deficientes. Quiero tratar de cerrar con este tema ambiental, que tiene que ver con el material particular, que emana el túnel. En el material particular que emana el túnel el área de influencia es Naranjal, Cuchilla pero a la vez las leves brisas lo bajan por la cuenca de la Iguaná, hacia el sector rural de incidencia corregimiento de San Cristóbal y también hacia el Área Metropolitana. Cuál es la cuestión con el material particular, a fecha de hoy no hay ningún tipo de contingencia forestal que capte, que mitigue y que absorba, el gran índice de material particular que emana la boca del túnel y ahora la segunda boca del túnel. Qué nos ocurre con esa zona de incidencia del túnel en términos medioambientales, hacia este lado de San Cristóbal o hacia el lado de Palmita, dónde está proyectado la mera boca del túnel, se demostró en los estudios presentados de especialización de licencia ambiental, hay 37 manantiales. 37 manantiales a los cuales se les tiene fijando un plan de manejo, más no se les tiene fijado un plan de compensación y de contingencia, no existe un plan de contingencia, nosotros hemos tocado las puertas y lo hemos expuesto en distintas reuniones. Para esos manantiales con la intervención hidrogeológica que se tiene que hacer en la apertura del túnel 2, no hay ningún tipo de mitigación y contingencia que pase por esas afectaciones de manantiales descritas por el compañero que solo describió la situación de una de 37. Entonces, cierro con eso doctor, nos quedamos expectantes en Personería, muchísimas gracias a usted Andrés, a la doctora Virviescas que nos han estado acompañando, y quisieramos seguir construyendo en una ruta de mayor dinámica, con ustedes como Secretaría de Infraestructura y con la Gerencia de Proyectos Estratégicos, nuestra estadía de este otro, para que concentremos rápidamente y compensemos los territorios, digamos al menos, que esa es una manera colectiva de construcción. Muchas gracias.

ANDRÉS FELIPE CORREA CÁRDENAS (PERSONERÍA DE MEDELLÍN): Bueno, para concluir, la Gobernación ya nos dice pues la respuesta de las peticiones y ya finalizamos.

OBS. REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISO:
CODIGO:	FDO1010
VERSION	2
RESOLUCION	304
VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carretera 53A N° 42-101 / Computador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Email: info@personeriamedellin.gov.co / @g. www.personeriamedellin.gov.co	



Certificado N° SC 125-1





CITese : 2018013497954EI

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

MAURICIO OTALVARO (Abogado SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA): Les cuento algo. Dado que estamos ante una dinámica que iba a hacer 15 minutos por comunidad, obviamente no se respetó, yo si traté de respetar el tiempo que se me concedió para intervenir, yo sé que ya estamos cortos de tiempo conforme lo que ha dicho Andrés, entonces dada la multiplicidad, variedad y dimensión de los temas diversos que ustedes han tocado en esta reunión, y teniendo en cuenta que la mayoría de las personas presentes se fue, pues mi intervención será simplemente decir, que esperaré el acta que se va a levantar de esta reunión por la Personería de Medellín, y conforme al acta y conforme a todas las diferentes intervenciones que ha hecho cada uno, con la identificación de cada cual, porque yo me imagino que la Personería tiene la identificación de cada una, con el seguimiento que está haciendo la Personería estaremos atentos a esta acta, para dar respuesta.

Yo a esta reunión asisto en nombre de la Gobernación de Antioquia Secretaria de Infraestructura Física, como parte del Convenio Interadministrativo 0583, muchas de las solicitudes de este espacio esta dirigidas a situaciones que se han generado del nuevo proyecto, nosotros no tenemos participación en ese proyecto, nosotros entregamos la infraestructura vial a la ANI y la ANI a su vez a DEVIMAR para desarrollar el proyecto MAR 1 yo creo que es un proyecto independiente a este y como ustedes mismo lo han dicho aquí hay unas situaciones que tenemos que conversar y mirar yo los invito a que separemos e independicemos estos dos proyectos lo que ustedes tiene con la ANI DEVIMAR porque nosotros no podemos resolver nada respecto a la situaciones de los otros.

ANDRÉS FELIPE CORREA CÁRDENAS (PERSONERÍA DE MEDELLÍN): Yo te hago claridad frente a las peticiones, nosotros hacemos el acta, pero el acta de nosotros no está supeditada a las peticiones que te hagan, porque todas las peticiones tienen un término y no puede ir supeditada al acta de la Personería, nosotros te la hacemos llegar pero las peticiones te las tienes que llevar.

MAURICIO OTALVARO (Abogado SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA): Como esto es un espacio formal propuesto por ustedes con una invitación la cual está siendo grabada, porque esto tiene que ser grabado, entonces yo creo que lo más pertinente que la Personería en su papel de garante en esto levante y un acta, mal haríamos y muy irresponsable de mi parte ponerme a responder yo las inquietudes, es decir si nosotros no tenemos un derrotero o un acta el cual me diga a mí que todos los que participaron ninguno se quede sin

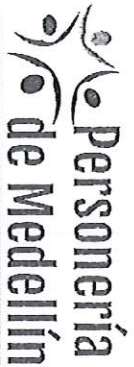
OBS: REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISÓ:	
CODIGO:	FD01010	VERSION 2
RESOLUCION	304	VIGENCIA: 14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD		
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47		
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co		



Certificado N° SC795-1



Donde todos contamos

NIT 890905211-1

respuesta, es decir que si yo respondo respecto a las notas que yo tome alguien se puede quedar inconforme con la respuesta, entonces yo prefiero que el acta acompañe las respuesta, por eso necesitamos el acta.

ANDRÉS FELIPE CORREA CÁRDENAS (PERSONERÍA DE MEDELLÍN): Las peticiones que te haga la comunidad no están supeditada frente a los temas de nosotros. Nosotros hacemos el acta pero cada uno tiene que tomar atenta nota.

MAURICIO OTALVARO (Abogado SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA): Por eso como fue un espacio citado por la Personería, estaremos atentos al acta.

COMUNIDAD: Hay algo que es muy claro y es responsabilidad de la función pública y es que el estado es uno más halla que sea un privado el que construya o administre, el Estado es uno solo.

Conclusiones de la actividad:

--	--	--	--

Compromisos adquiridos:

Actividad	Responsable	Fecha propuesta	Fecha de seguimiento
Se remite acta a la Gobernación de Antioquia.	Personería de Medellín	27 de febrero de 2018	

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE CORREA CÁRDENAS
Profesional Universitario -Abogado

OBS: REASENTAMIENTO

Tarea: 5959

PROYECTO:	REVISO:		
CODIGO:	FDOI010	VERSION	2
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			

